Cámara de Comercio de Buga

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOTRAIPI" LXX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS ACTA No. 70

CIUDAD : Buga - Valle del Cauca, 28 de marzo de 2026
HORA DE INICIO : 09:00 a.m.
LUGAR : Centro Recreacional Club Guadalajara Comfenalco Valle - Salón Ciro Cabal - Calle 1 sur carrera 12 esquina Guadalajara de Buga - Valle.

DELEGADOS ASISTENTES:

ADELFA PEÑA DE MEJIA	JOHN ESNEIDER PUERTA ARTURO
ADELMO ANTONIO MANZANO	JORGE ENRIQUE DELGADO GONZALEZ
ALFREDO REINERIO ERAZO GONZALEZ	JOSE JAMES VALENZUELA GIRALDO
AURA JOVITA PEREZ CANIZALES	JOSE MIGUEL MANZANO MANZANO
BALTAZAR RIOS	JOSE NELSON RAMIREZ RODRIGUEZ
BERTA IRMA HERNANDEZ HIDALGO	JOSE RODRIGO MAYORCA LENIS
CARLOS ALBERTO JARAMILLO MANZANO	LUIS DARIO VARGAS MARIN
CARMELO SANCHEZ	LUZ ADIELA NUÑEZ SANCLEMENTE
DARWIN FERNANDO NUÑEZ PEREZ	LUZ DARY MARTINEZ TORO
DIEGO FERNANDO GONZALEZ CERTUCHE	MARIA LICET HOLGUIN
DIEGO FERNANDO PEÑA LORZA	MARICELA LUJAN VELEZ
DIEGO FERNANDO QUIROZ CABRERA	MERCEDES SARRIA
ELKIN PALOMINO BEJARANO	NELSON PEREZ LOZANO
ELSA FANNY TARAPUEZ PIANDA	OSCAR ORLANDO MINA CEBALLOS
ENUAR DE JESUS ANTONIO GARCIA RUIZ	OSCAR WALTER GONZALEZ BRAND
ESTHER JULIA HERNANDEZ RIVERA	RESERVINTO GARCIA ALVARADO
FELIPE ARCE USMAN	ROSALBA VALDERRAMA REYES
GERARDO ALFONSO MORA	ROSARIO MANZANO DE CABAL
GUSTAVO CHAVERRA MONTOYA	SIGIFREDO GARCIA MENESES
HUMBERTO MURILLO	VICTOR AUGUSTO MORALES LONDOÑO
JACKELINE ROA MOYA	VICTOR MANUEL FREIRE GARCIA
JENNY LUCIA MEJIA PEÑA	VICTOR RAUL REYES ROJAS
JESUS JAIRO GRANOBLES BRAND	

Cámara de Comercio de Buga

AUSENTE: Lizbet Landy González Acevedo, excusa verbal

GERENTE: John Albert Hoyos Herrera

INVITADOS: Diana María Torrez Soto – Tesorera
Fabian A. Rojas Cardona - Dir. Dpto. Contabilidad
Junior Armando Berrio Tangarife -Dir. Dpto. TICS
Maria del Socorro Rayo, Revisora Fiscal Suplente CENCOA
Carolina Giraldo – Coordinadora Tributaria CENCOA

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento al artículo 6.1.5. de los estatutos, la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de delegados fue realizada por el Consejo de Administración en acta número 1162 del 16 de enero de 2026, dada a conocer mediante aviso publicado en la página Web de COOTRAIPI y en las ocho (8) agencias en la fecha 22 de enero del presente año. La citación para la Asamblea se efectuó con carta dirigida a cada uno de los cuarenta y seis (46) delegados hábiles, enviada por correo electrónico el día 18 de febrero de 2026, según lo estipula el acuerdo 001 de Convocatoria a la Asamblea (Anexo No. 1).

El gerente de COOTRAIPI John Albert Hoyos Herrera, saluda a los delegados y explica que durante la Asamblea se utilizará el sistema de votación electrónico para cada uno de los puntos que serán sometidos a consideración.

En representación de la empresa de Cyberiatech, se encuentra presente la señora Daniela Hernández, encargada de instruir a los delegados con el sistema de votación electrónico, quien realiza su presentación y entrega las explicaciones necesarias para las votaciones.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

Actos Protocolarios
- Himno Nacional
- Himno al Valle del Cauca
- Himno al Cooperativismo
- Minuto de silencio por los asociados fallecidos
- Saludo de Bienvenida a cargo del Gerente

1 Llamado a lista y verificación del Quórum
2 Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración
3 Presentación de invitados especiales
4 Lectura y aprobación del Orden del Día

Cámara de Comercio de Buga

5 Lectura y aprobación del Reglamento de Asamblea
6 Elección de Mesa Directiva
- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario (Art. 6.1.14 de los estatutos)

7 Nombramiento de las Comisiones
a) Comisión de Estudio y Aprobación del acta de la presente reunión
b) Comisión Nominaciones, Elecciones y Escrutinios
c) Comisión de Proposiciones y Recomendaciones

8 Presentación de informes ejercicio 2025
8.1 Estudio, consideración y aprobación del informe de gestión año 2025
8.2 Presentación informe Junta de Vigilancia
8.3 Presentación informe Revisoría Fiscal
8.4 Estudio, consideración y aprobación del Balance Social 2025

9 Compromiso para el incremento de la reserva de protección de aportes sociales que se aplicará en el año 2027 de los excedentes que se generen al cierre del ejercicio de 2026
10 Estudio, consideración y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2025
11 Estudio, consideración y aprobación de la distribución de Excedentes del año 2025 (compromiso Superintendencia de la Economía Solidaria)
12 Elecciones
A. Consejo de Administración (3 principales y 3 suplentes)
B. Junta de Vigilancia (1 principal y 3 suplentes)
C. Revisoría Fiscal
13 Presentación, estudio y aprobación del proyecto de reforma parcial de los estatutos
14 Autorización a la gerencia para tramitar registro Web ante la Dian para los fines del régimen especial
15 Proposiciones y Recomendaciones
16 Clausura

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 09:00 a.m. se da inicio a la Asamblea, la cual se efectúa de forma presencial, el secretario constata la asistencia, siendo verificada por la Junta de Vigilancia, encontrándose presentes cuarenta y cinco (45) delegados de cuarenta y seis (46) delegados convocados,

Cámara de Comercio de Buga

que representa el 97.83% de participación, constituyendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas. Anexo No. 2 lista de asistencia.

Los delegados convocados se encuentran en ejercicio del periodo para el cual fueron elegidos acorde al proceso de elección de delegados efectuado previamente, cuyo escrutinio se realizó el día 17 de febrero de 2025 y la verificación de habilidad se realizó el 4 de febrero de 2026.

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Hace su intervención el presidente del Consejo de Administración Diego Fernando Gonzalez Certuche, saluda a los asambleístas y los felicita por su responsabilidad y compromiso con la entidad, de esta forma procede a declarar instalada la Asamblea, encontrándose presentes cuarenta y cinco (45) delegados de cuarenta y seis (46) delegados convocados, quienes constituyen quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas.

3. PRESENTACION DE INVITADOS ESPECIALES

Diego Fernando González Certuche - presidente del Consejo de Administración, hace la presentación de los invitados especiales.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El secretario da lectura al orden del día propuesto para la Asamblea, siendo sometido a consideración por el presidente del Consejo de Administración Diego Fernando González Certuche, obteniendo la siguiente votación:

En el momento de la votación se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Siendo aprobado el orden del día por cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra.

Cámara de Comercio de Buga

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ASAMBLEA

El presidente del Consejo de Administración Diego Fernando Gonzalez Certuche hace la presentación del Reglamento de Asamblea, lo somete a consideración y se obtiene la siguiente votación:

En el momento de la votación se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Siendo aprobado el Reglamento de Asamblea con cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra. Anexo No. 3.

6. ELECCION DE MESA DIRECTIVA

El delegado Carmelo Sánchez pide la palabra para postular la conformación de la mesa directiva de la siguiente forma; como presidente el delegado Felipe Arce Usman y como vicepresidente el delegado Diego Fernando González Certuche.

Atendiendo lo estipulado en el artículo 6.1.14 de los estatutos, el secretario del Consejo de Administración señor Diego Fernando Quiroz Cabrera actuará como secretario de la Asamblea.

Se somete a consideración la única propuesta para la elección de la mesa directiva, obteniendo la siguiente votación:

En el momento de la votación se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Siendo aprobada por cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra la propuesta presentada para la elección de la mesa directiva, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Cámara de Comercio de Buga

Presidente: Felipe Arce Usman
Vice-presidente: Diego Fernando González Certuche
Secretario: Diego Fernando Quiroz Cabrera (Art. 6.1.14 de los estatutos)

Los delegados elegidos aceptan el nombramiento para conformar la mesa directiva y proceden a tomar posesión de sus cargos.

7. NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES

Atendiendo el artículo cuarto del Reglamento de Asamblea, el presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman procede al nombramiento de las siguientes comisiones:

a. Comisión de Estudio y aprobación del acta de la presente reunión

Víctor Manuel Freire García — Luz Dary Martínez Toro
Oscar Walter González Brand

b. Comisión Nominaciones, Elecciones y Escrutinios

Aura Jovita Pérez Canizales — John Esneider Puerta Arturo
Sigifredo García Meneses

Para el desempeño de las funciones de esta Comisión y para mayor transparencia en los escrutinios para la elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se solicita la colaboración de la Revisora Fiscal Suplente María del Socorro Rayo, quien acepta ser veedora durante este proceso.

c. Comisión de Proposiciones y Recomendaciones

Luz Adíela Núñez Sanclemente — Víctor Augusto Morales Londoño
Elsa Fanny Tarapuez Pianda

Los delegados siendo consultados aceptan integrar las comisiones mencionadas anteriormente y proceden a ejercer el trabajo que les corresponde.

Cámara de Comercio de Buga

8. PRESENTACION DE INFORMES EJERCICIO 2025

8.1. Estudio, consideración y aprobación del informe de gestión año 2025

El Representante Legal de COOTRAIPI John Albert Hoyos Herrera presenta el informe de gestión de la Gerencia y el Consejo de Administración, mediante video ilustrativo, donde se muestra las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el periodo 2025, información que fue enviada previamente a los correos electrónicos de cada delegado.

El Gerente atiende los interrogantes presentados por los delegados y da las respuestas del caso.

El presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman somete a consideración el informe de gestión del año 2025, obteniendo la siguiente votación:

En el momento de la votación se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

El informe de gestión 2025 fue aprobado por cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra. Este documento queda para su consulta en archivo digital en la Cooperativa como soporte de esta aprobación.

8.2. Presentación Informe Junta De Vigilancia

El presidente de la Junta de Vigilancia Baltazar Rios presenta la gestión realizada por este órgano de control social durante el año 2025, cuyo informe fue remitido a cada uno de los delegados a través del correo electrónico con antelación a la Asamblea. Anexo No. 4.

8.3. Presentación Informe Revisoría Fiscal

La revisora fiscal suplente Maria del Socorro Rayo presenta el dictamen, donde se auditan los estados financieros de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2025.

Este documento fue enviado a los delegados con antelación a la Asamblea para su estudio. Anexo No. 5.

Se concede espacio para las preguntas.

8.4. Estudio, consideración y aprobación del Balance Social 2025

Hace su intervención el Dir. del Dpto. de contabilidad Fabian Armando Rojas Cardona, quien presenta el Balance Social, como formato de información establecido por la Supersolidaria y expone los resultados obtenidos en el periodo 2025.

El gerente John Albert Hoyos Herrera explica que el Balance Social es generado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con la información reportada por la Cooperativa.

El presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman somete a consideración el Balance Social 2025, obteniendo la siguiente votación:

En el momento de la votación se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Siendo aprobado el Balance Social por cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra.

9. COMPROMISO PARA EL INCREMENTO DE LA RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES QUE SE APLICARÁ EN EL AÑO 2027 DE LOS EXCEDENTES QUE SE GENEREN AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 2026

El gerente John Albert Hoyos Herrera presenta la propuesta del incremento de la reserva para la protección de aportes sociales en el año 2027 en un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) de los excedentes que se generen al cierre del ejercicio de 2026, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.11.10.1.6 del decreto 961 de junio 05 de 2018.

Analizado este punto, el presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman somete a consideración esta propuesta, obteniendo la siguiente votación:

En el momento de la votación se encontraban en el salón 45 delegados.

Cámara de Comercio de Buga

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Siendo aprobada esta propuesta con cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra, quedando una proporción del 20% establecido por Ley, más el porcentaje aquí estipulado del 30%, para un total del 50% de los excedentes del año 2026.

10. ESTUDIO, CONSIDERACION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025

El gerente John Albert Hoyos Herrera hace la presentación de los estados financieros a diciembre 31 de 2025 a través de video ilustrativo, información que fue enviada a los correos electrónicos de cada uno de los delegados con anticipación a la Asamblea, los cuales se describen a continuación:

Cámara de Comercio de Buga

Cootraipi

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAIPI
NIT 891.300.716-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2025 - 2024
EN MILLONES DE PESOS COP

CUENTA	NOTA	2025	ANALISIS VERTICAL %	2024	ANALISIS VERTICAL %	ANALISIS HORIZONTAL VAR $	VAR %
ACTIVOS							
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	3						
CAJA GENERAL		420	0,7%	536	1,0%	-116	-21,6%
BANCOS		2.007	3,5%	3.692	7,1%	-1.684	-45,6%
FONDOS FIDUCIARIOS A LA VISTA		6.191	10,8%	1.346	2,6%	4.845	360,0%
EFECTIVO RESTRINGIDO Y/O FONDO DE LIQUIDEZ - CTAS DE AHORRO		3.756	6,6%	3.740	7,1%	16	0,4%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		**12.374**	**21,6%**	**9.314**	**17,8%**	**3.061**	**32,9%**
INVERSIONES	4						
INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO		2.481	4,3%	802	1,5%	1.679	209,4%
TOTAL INVERSIONES		**2.481**	**4,3%**	**802**	**1,5%**	**1.679**	**209,4%**
CARTERA DE CREDITO	5						
CREDITOS DE CONSUMO CORTO PLAZO		11.049	19,3%	11.201	21,4%	-152	-1,4%
DETERIORO CREDITOS DE CONSUMO CORTO PLAZO		-1.595	-2,8%	-1.646	-3,1%	51	-3,1%
INTERESES CARTERA DE CREDITO		416	0,7%	438	0,8%	-23	-5,1%
DETERIORO INTERES CARTERA		-71	-0,1%	-92	-0,2%	21	-22,6%
CONVENIOS POR COBRAR		88	0,2%	78	0,1%	10	12,7%
DETERIORO CONVENIOS		-36	-0,1%	-48	-0,1%	12	-25,1%
COSTOS TRAMITES DE CARTERA		82	0,1%	85	0,2%	-3	-3,5%
DETERIORO COSTOS TRAMITE CARTERA		-68	-0,1%	-55	-0,1%	-13	24,6%
TOTAL CARTERA DE CREDITOS		**9.863**	**17,2%**	**9.961**	**19,0%**	**-97**	**-1,0%**
CUENTAS POR COBRAR	6						
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		27	0,0%	31	0,1%	-5	-15,2%
DEUDORES PATRONALES Y EMPRESARIALES		23	0,0%	19	0,0%	4	21,8%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		95	0,2%	92	0,2%	3	3,7%
DETERIORO OTRAS CUENTAS POR COBRAR		-83	-0,1%	-81	-0,2%	-2	2,6%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		**62**	**0,1%**	**62**	**0,1%**	**1**	**1,1%**
OTROS ACTIVOS	8						
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO Y OTROS		32	0,1%	32	0,1%	0	-0,1%
TOTAL OTROS ACTIVOS		**32**	**0,1%**	**32**	**0,1%**	**0**	**-0,1%**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**24.812**	**43,3%**	**20.170**	**38,6%**	**4.643**	**23,0%**
ACTIVO LARGO PLAZO							
INVERSIONES	4						
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		421	0,7%	402	0,8%	19	4,7%
TOTAL INVERSIONES PERMANENTES		**421**	**0,7%**	**402**	**0,8%**	**19**	**4,7%**
CARTERA DE CREDITO							
CARTERA DE CREDITO	5	31.733	55,3%	31.511	60,2%	223	0,7%
DETERIORO CARTERA DE CONSUMO LARGO PLAZO		-2.104	-3,7%	-2.136	-4,1%	32	-1,5%
TOTAL CARTERA DE CONSUMO LARGO PLAZO		**29.630**	**51,7%**	**29.375**	**56,1%**	**255**	**0,9%**
CUENTA	NOTA	2024	%	2023	%	VAR $	VAR %
ACTIVOS MATERIALES	7						
TERRENOS		304	0,5%	304	0,6%	0	0,0%
EDIFICACIONES		2.139	3,7%	2.139	4,1%	0	0,0%
MUEBLES Y EQUIPO OFICINA		309	0,5%	268	0,5%	41	15,5%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES		861	1,5%	792	1,5%	69	8,7%
MAQUINARIA Y EQUIPO		640	1,1%	523	1,0%	116	22,3%
BIENES DE FONDOS SOCIALES		2	0,0%	2	0,0%	0	0,0%
DEPRECIACIÓN AGOTAMIENTO PROP. PLANT Y EQUIPO		-1.827	-3,2%	-1.667	-3,2%	-160	9,6%
TOTAL ACTIVOS MATERIALES		**2.427**	**4,2%**	**2.361**	**4,5%**	**67**	**2,8%**
OTROS ACTIVOS	8						
INTANGIBLES							
INTANGIBLES (LICENCIAS Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR)		47	0,1%	12	0,0%	35	300,3%
TOTAL OTROS ACTIVOS		**47**	**0,1%**	**12**	**0,0%**	**35**	**300,3%**
TOTAL ACTIVOS DE LARGO PLAZO		**32.525**	**56,7%**	**32.150**	**61,4%**	**376**	**1,2%**
TOTAL ACTIVOS		**57.338**	**100,0%**	**52.319**	**100,0%**	**5.018**	**9,6%**

Cámara de Comercio de Buga

PASIVOS							
PASIVO CORRIENTE							
DEPOSITOS DE AHORRO	9	17.274	30,1%	16.081	30,7%	1.194	7,4%
CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TÉRMINO		12.518	21,8%	10.910	20,9%	1.608	14,7%
DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL		109	0,2%	61	0,1%	48	79,5%
DEPOSITOS DE AHORRO PERMANENTE		1.261	2,2%	640	1,2%	621	100,0%
TOTAL DEPÓSITOS DE AHORRO		**31.162**	**54,3%**	**27.692**	**52,9%**	**3.471**	**12,5%**
CUENTAS POR PAGAR	10						
COMISIONES Y HONORARIOS		0	0,0%	5	0,0%	-5	-97,6%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		80	0,1%	119	0,2%	-39	-33,0%
PROVEEDORES		3	0,0%	7	0,0%	-4	-59,7%
GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		1	0,0%	1	0,0%	0	57,2%
RETENCION EN LA FUENTE		16	0,0%	14	0,0%	2	12,4%
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES		70	0,1%	69	0,1%	2	2,3%
VALORES POR REINTEGRAR		129	0,2%	113	0,2%	16	14,3%
RETENCIONES Y APORTES LABORALES		44	0,1%	41	0,1%	3	7,5%
MULTAS Y SANCIONES, LITIGIOS, INDEMNIZACIONES		10	0,0%	15	0,0%	-5	-31,8%
REMANENTES POR PAGAR		121	0,2%	127	0,2%	-6	-4,9%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS		**474**	**0,8%**	**511**	**1,0%**	**-37**	**-7,2%**
OTROS PASIVOS							
FONDOS SOCIALES	11	450	0,8%	386	0,7%	63	16,4%
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS EMPLEADOS	12	246	0,4%	236	0,5%	10	4,5%
INGRESOS ANTICIPADOS	12	19	0,0%	19	0,0%	0	-2,5%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	12	95	0,2%	95	0,2%	0	0,1%
TOTAL OTROS PASIVOS		**810**	**1,4%**	**736**	**1,4%**	**74**	**10,0%**
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**32.446**	**56,6%**	**28.939**	**55,3%**	**3.508**	**12,1%**
TOTAL PASIVOS		**32.446**	**56,6%**	**28.939**	**55,3%**	**3.508**	**12,1%**
PATRIMONIO							
CAPITAL SOCIAL	13						
CAPITAL TEMPORALMENTE RESTRINGIDO		12.161	21,2%	11.102	21,2%	1.060	9,5%
CAPITAL PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO		6.500	11,3%	6.500	12,4%	0	0,0%
TOTAL CAPITAL SOCIAL		**18.661**	**32,5%**	**17.602**	**33,6%**	**1.060**	**6,0%**
RESERVAS	14						
RESERVAS PROTECCIÓN DE APORTES		4.378	7,6%	4.108	7,9%	270	6,6%
RESERVAS ESTATUTARIAS		0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL RESERVAS Y FONDOS		**4.379**	**7,6%**	**4.108**	**7,9%**	**270**	**6,6%**
FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS	15						
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS		33	0,1%	33	0,1%	0	0,0%
TOTAL FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS		**33**	**0,1%**	**33**	**0,1%**	**0**	**0,0%**
EXCEDENTES ADOPCION NIIF POR PRIMERA VEZ	16						
EXCEDENTES POR ADOPCION NIIF POR PRIMERA VEZ		1.098	1,9%	1.098	2,1%	0	0,0%
TOTAL EXCEDENTES POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ		**1.098**	**1,9%**	**1.098**	**2,1%**	**0**	**0,0%**
EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO	16						
EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO		721	1,3%	540	1,0%	181	33,5%
TOTAL EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO		**721**	**1,3%**	**540**	**1,0%**	**181**	**33,5%**
TOTAL PATRIMONIO		**24.892**	**43,4%**	**23.381**	**44,7%**	**1.511**	**6,5%**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**57.338**	**100,0%**	**52.319**	**100,0%**	**5.018**	**9,6%**

Cámara de Comercio de Buga

Cootraipi

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAIPI
NIT 891.300.716-5
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL COMPARATIVO
ACUMULADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2025 - 2024
EN MILLONES DE PESOS COP

CUENTA	NOTA	2025	ANALISIS VERTICAL %	2024	ANALISIS VERTICAL %	ANALISIS HORIZONTAL VAR $	VAR %
INGRESOS							
INGRESOS ORDINARIOS	17						
INTERESES DE CARTERA DE CREDITO		7.494	78,8%	7.410	82,8%	85	1,1%
INGRESOS DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRES		59	0,6%	55	0,6%	4	6,8%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS		**7.553**	**79,4%**	**7.465**	**83,4%**	**88**	**1,2%**
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	17						
INGRESOS POR VALORACION DE INVERSIONES		773	8,1%	508	5,7%	266	52,3%
OTROS INGRESOS		167	1,8%	187	2,1%	-20	-10,7%
RECUPERACIONES DETERIORO		991	10,4%	674	7,5%	317	47,0%
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		29	0,3%	119	1,3%	-89	-75,3%
TOTAL OTROS INGRESOS ORDINARIOS		**1.961**	**20,6%**	**1.488**	**16,6%**	**473**	**31,8%**
TOTAL INGRESOS		**9.514**	**100,0%**	**8.953**	**100,0%**	**562**	**6,3%**
COSTOS Y GASTOS							
COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DEL SERVICIO	18						
INTERESES DE DEPOSITOS DE AHORRO		1.121	11,8%	1.070	11,9%	51	4,8%
TOTAL COSTO DE VENTAS		**1.121**	**11,8%**	**1.070**	**11,9%**	**51**	**4,8%**
GASTOS ORDINARIOS	19						
BENEFICIO A EMPLEADOS		3.120	32,8%	2.883	32,2%	237	8,2%
GASTOS GENERALES		3.004	31,6%	2.731	30,5%	273	10,0%
DETERIORO		965	10,1%	1.204	13,4%	-238	-19,8%
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		125	1,3%	110	1,2%	14	13,1%
DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		160	1,7%	148	1,7%	13	8,6%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		**7.374**	**77,5%**	**7.075**	**79,0%**	**299**	**4,2%**
OTROS GASTOS	19						
GASTOS FINANCIEROS		215	2,3%	184	2,1%	30	16,3%
IMPUESTOS ASUMIDOS		84	0,9%	83	0,9%	1	0,8%
TOTAL OTROS GASTOS		**298**	**3,1%**	**267**	**3,0%**	**31**	**11,5%**
TOTAL GASTOS		**7.672**	**80,6%**	**7.343**	**82,0%**	**330**	**4,5%**
TOTAL COSTOS Y GASTOS		**8.793**	**92,4%**	**8.412**	**94,0%**	**381**	**4,5%**
EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO		**721**	**7,6%**	**540**	**6,0%**	**181**	**33,5%**

Cámara de Comercio de Buga

Cootraipi

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAIPI
Nit 891.300.716-5
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO METODO INDIRECTO
Por los años terminados a diciembre 31 de 2025-2024
EN MILLONES DE PESOS COP

	2025	2024
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Excedente ó (Pérdida) del ejercicio	721	540
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO		
Deterioro créditos consumo y Propieda planta y equipo	965	1.204
Depreciación	160	148
SUBTOTAL	**1.847**	**1.891**
CAMBIOS EN PARTIDAS DE OPERACIÓN		
(Aumento) ó Disminución Cartera Crédito Asociados	-1.123	-1.508
(Aumento) ó Disminución Cuentas por Cobrar	-1	2
(Aumento) ó Disminución Intangibles- Gastos Pagados por Anticipado	-35	0
(Aumento) ó Disminución -Cuentas por Pagar	-37	74
Aumento ó (Disminución) - Otros Pasivos	10	27
Aumento ó (Disminución) Fondos Sociales	-207	-104
TOTAL EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**455**	**381**
EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento ó (Disminución) en Inversiones Fondo de Liquidez y Otras Inversiones	-1.698	-335
Compra Propiedad Planta y Equipo	-227	-75
TOTAL EFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**-1.925**	**-411**
EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento ó (Disminución) Depósitos de Asociados	3.471	1.691
Aumento ó (Disminución) Obligaciones Financieras (leasing)	0	0
Aumento ó (Disminución) Capital Social	1.060	497
TOTAL EFECTIVO OBTENIDO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	**4.530**	**2.188**
TOTAL AUMENTO Ó (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	**3.061**	**2.158**
SALDO DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	**9.313**	**7.155**
SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	**12.374**	**9.313**

Cámara de Comercio de Buga

Cootraipi

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAIPI
NIT 891.300.716-5
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO
Por los años terminados a diciembre 31 de 2025 - 2024
EN MILLONES DE PESOS COP

	AÑO 2024	DISMINUCIÓN	AUMENTO	AÑO 2025
CAPITAL SOCIAL				
CAPITAL TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	11.102	0	1.060	12.161
CAPITAL PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO	6.500	0	0	6.500
RESERVAS				
RESERVAS PROTECCIÓN DE APORTES	4.108	0	270	4.378
RESERVAS ESTATUTARIAS	0	0	0	0
FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS				
FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS	33	0	0	33
EXCEDENTES ADOPCION NIIF POR PRIMERA VEZ				
EXCEDENTES POR ADOPCION NIIF POR PRIMERA VEZ	1.098	0	0	1.098
EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO				
EXCEDENTES	540	0	181	721
TOTALES	23.381	0	1.511	24.892

Las notas a los Estados Financieros hacen parte integral de los mismos.

Durante la presentación se dio espacio para preguntas e inquietudes.

Finalizada la exposición, el Presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman procede a someter a consideración los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, obteniendo la siguiente votación:

En el momento de la votación se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Cámara de Comercio de Buga

Siendo aprobados los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 por cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra, según quedan plasmados en la presente acta.

Presentados y aprobados los estados financieros la gerencia seguidamente expone el tema en relación con la aplicación al decreto 0150 de febrero 11 de 2026 de emergencia económica. De igual forma los decretos donde define los parámetros para liquidar y pagar el impuesto al patrimonio, analizada esta información la coordinadora tributaria de CENCOA Dra. Carolina Giraldo hace la claridad de que el impuesto al patrimonio se debe pagar partiendo de la base gravable que define el Decreto 0173 de febrero 24 de 2026, patrimonio líquido superior a 200.000 UVTS ($10.474.800.000), y para el caso de COOTRAIPI este presenta un patrimonio líquido de $25.010.394.443, equivalentes a 477.535 UVTS, que posterior a su depuración y de acuerdo a lo establecido en el decreto 0240 de marzo 12 de 2026, su base de liquidación se establece por un valor de $1.863.297.671.

Para establecer el impuesto a pagar se presenta el siguiente cuadro:

DECRETO 173 DE FEBRERO 24 DE 2026
CALCULO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO
CORTE AL 28 DE FEBRERO DE 2026

	La norma indica que se debe tener en cuenta el patrimonio líquido al 1 de marzo de 2026		
Dcto 0173	Vr UVT 2026	$	52.374
Dcto 0173	Base gravable Decreto en UVT		200.000
Dcto 0173	**Patrimonio bruto total de la cooperativa**	$	57.862.540.182
Dcto 0173	**Deudas**	$	32.852.145.740
Dcto 0173	**Patrimonio Líquido**	$	25.010.394.443
Art. 4 Dcto 0173	Menos Aportes sociales de los cooperados.	$	18.768.768.921
Art. 17 Dcto 0240	Menos Reserva Protección de Aportes	$	4.378.327.851
	Base Gravable	**$**	**1.863.297.671**
	Base Gravable Decreto	**$**	**10.474.800.000**
0,5%	**Impuesto a Pagar**		**9.316.488**

El gerente John Albert Hoyos propone que, para no afectar los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, el pago del impuesto al patrimonio de $9.316.488 se impute de la reserva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOTRAIPI, en sus dos cuotas establecidas.

El presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman, somete a consideración la propuesta de pagar el impuesto al patrimonio de la reserva de la Cooperativa para no afectar los estados financieros del año 2025.

Cámara de Comercio de Buga

En el momento de la votación se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Siendo aprobado con cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra que el pago del impuesto al patrimonio por valor de $9.316.488 se impute a la reserva de la Cooperativa para no afectar los estados financieros del año 2025.

11. ESTUDIO, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2025 (COMPROMISO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA)

Una vez aprobados los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, el presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman manifiesta que se continuara con la presentación del proyecto de distribución de excedentes del periodo 2025 por valor de setecientos veintiún millones ciento noventa mil ochocientos once pesos m/cte. ($721.190.811).

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

De acuerdo con lo establecido por la ley 79/88 y el artículo No. 8.9 de los estatutos:

			EXCEDENTES AÑO 2025		$ 721.190.811
ART.54	LEY 79/1988	20%	RESERVA PROTECCION APORTES SOCIALES	$ 144.238.162	
ART.54	LEY 79/1988	20%	FONDO DE EDUCACION	$ 144.238.162	
ART.54	LEY 79/1988	10%	FONDO SOLIDARIDAD	$ 72.119.081	
ART.54	LEY 79/1988	10%	FONDO DE EDUCACION (IMPUESTO DE RENTA)	$ 72.119.081	
ART.54	LEY 79/1988	10%	FONDO DE SOLIDARIDAD (IMPUESTO DE RENTA)	$ 72.119.081	
			TOTAL DISTRUBUCIÓN POR LEY	$ 504.833.568	
	COMPROMISO ACTA No.69		RESERVA PROTECCION APORTES SOCIALES	$ 216.357.243	
			SUMAS IGUALES...	$ 721.190.811	$ 721.190.811

Cámara de Comercio de Buga

El Gerente John Albert Hoyos Herrera explica el compromiso adquirido en la Asamblea Ordinaria del año pasado (acta No. 69 del 22 de marzo de 2025), donde se aprobó incrementar la reserva para la protección de aportes sociales en el año 2026 en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) adicional de los excedentes generados al cierre del ejercicio del año 2025, atendiendo lo previsto en el literal a) del artículo 2.11.10.1.6 del decreto 961 de junio 05 de 2018, con el fin de asegurar un buen futuro y solidez económica de la Cooperativa, incrementando el capital institucional.

Se propone a la Asamblea que el remanente por valor de trescientos sesenta millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco pesos m/cte. ($360.595.405) se distribuya de la siguiente forma:

Partida adicional para Reserva Protección Aportes (Compromiso Asamblea # 69)	$ 216.357.243
Partida adicional para Fondo de Educación (impuesto renta Dian)	$ 72.119.081
Partida adicional para Fondo de Solidaridad (impuesto renta Dian)	$ 72.119.081
SALDO DISTRIBUIDO	**$ 360.595.405**

Analizada esta propuesta, el presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman la somete a consideración de los delegados, obteniendo la siguiente votación:

En el momento de la votación se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Los delegados aprueban la distribución de los excedentes del año 2025 que se encuentra a disposición de la Asamblea, con cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra, como queda escrito en la presente acta.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo transitorio primero del artículo 19-4 del Estatuto tributario, la tarifa de impuesto de renta para el periodo en aplicación será del 20% de los excedentes del año 2025, equivalente a ciento cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos m/cte. ($144.238.162), los cuales serán tomados (10%) del Fondo de Educación y (10%) del Fondo de solidaridad.

Cámara de Comercio de Buga

En resumen, la distribución de excedentes del año 2025 queda aprobada de la siguiente forma:

RESERVA PROTECCION APORTES SOCIALES	50%	$ 360.595.405
FONDO DE EDUCACION	30%	$ 216.357.243
FONDO SOLIDARIDAD	20%	$ 144.238.162
TOTAL EXCEDENTES	100%	$ 721.190.811

12. ELECCIONES

La Junta de Vigilancia entrega a la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios la lista de postulantes a ocupar cargos de dirección y control en nuestra entidad, de igual forma entregan la lista de los postulantes para la revisoría fiscal, cuyas hojas de vida y propuestas fueron analizadas previamente por este ente de control interno, según lo establece los artículos 11 y 12 del acuerdo No. 001 de convocatoria a la Asamblea de enero 16 de 2026.

Para efectuar las elecciones, la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios presenta ante la Asamblea la lista de candidatos a ocupar cargos de dirección y de control ordenada de forma alfabética por nombre y la lista de las firmas postulantes a revisoría fiscal, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del acuerdo No. 001 de convocatoria a la Asamblea de enero 16 de 2026.

Los perfiles de los aspirantes para integrar los cargos del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia fueron publicados en la página Web y enviados a los correos electrónicos de los delegados convocados con antelación a la Asamblea. Anexo No. 6 constancia de publicación perfiles.

El presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman explica que, para la elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se utilizará el sistema por nominaciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 del reglamento de Asamblea y con lo establecido en el artículo 6 del acuerdo No. 001 de convocatoria a la Asamblea de enero 16 de 2026.

a) Consejo de Administración (3 principales y 3 suplentes)

Se elegirán tres (3) consejeros principales para un período de tres (3) años y tres (3) consejeros suplentes numéricos para un periodo de un (1) año.

Cámara de Comercio de Buga

En el momento de la elección se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados, cada uno podrá votar por tres (3) candidatos.

Los candidatos postulantes y los resultados obtenidos son los que a continuación se indican:

NOMBRE	**No. VOTOS**
1. Darwin Fernando Núñez Pérez	24
2. Jesús Jairo Granobles Brand	21
3. Jose Miguel Manzano Manzano	21
4. María Licet Holguín	12
5. Rosario Manzano De Cabal	20
6. Victor Raul Reyes Rojas	31
7. Voto en blanco	0
TOTAL VOTOS VALIDOS	**129**

Se deja constancia que se presentaron 129 votos válidos.

Atendiendo el artículo 16 del acuerdo No. 001 de convocatoria a la Asamblea de enero 16 de 2026, los tres primeros en mayor votación serán los miembros principales; el cuarto en votación, el primer suplente; el quinto en votación, el segundo suplente y el sexto en votación, el tercer suplente. En caso de empate los puestos se definirán por el orden en que aparezcan relacionados en la lista de nominados.

De acuerdo con lo anterior el Consejo de Administración queda conformado por los siguientes delegados:

Miembros Principales para tres (3) años

REELEGIDO Víctor Raúl Reyes Rojas	C.C. 6.315.518 Ginebra (Valle)
REELEGIDO Darwin Fernando Núñez Pérez	C.C. 16.855.998 El Cerrito (Valle)
REELEGIDO Jesús Jairo Granobles Brand	C.C. 2.570.985 Guacarí (Valle)

Miembros Principales que les resta un periodo de dos (2) años:

Diego Fernando González Certuche	C.C. 14.892.559 Buga (Valle)
Felipe Arce Usman	C.C. 16.857.572 El Cerrito (Valle)
Diego Fernando Quiroz Cabrera	C.C. 6.327.384 de Guacarí (Valle)

Miembros Principales que les resta un periodo de un (1) año:

Jorge Enrique Delgado González	C.C. 14.874.044 de Buga (Valle)
Carmelo Sánchez	C.C. 16.545.366 Roldanillo (Valle)
José Rodrigo Mayorca Lenis	C.C. 6.329.121 Guacarí (Valle)

Cámara de Comercio de Buga

Suplentes Numéricos para un (1) año

REELEGIDO José Miguel Manzano Manzano	C.C. 6.287.597 El Cerrito (Valle)
REELEGIDA Rosario Manzano De Cabal	C.C. 29.476.715 El Cerrito (Valle)
REELEGIDA María Licet Holguín	C.C. 66.650.072 El Cerrito (Valle)

Para un total de nueve (9) consejeros principales y tres (3) miembros suplentes numéricos.

b) Junta de Vigilancia (1 principal y 3 suplentes)

Para la Junta de Vigilancia se elegirá así: un (1) miembro principal para tres (3) años y tres (3) miembros suplentes numéricos para un (1) año.

En el momento de la elección se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados, cada uno podrá votar por un (1) candidato.

Los candidatos postulantes y los resultados obtenidos son los que a continuación se indican:

NOMBRE	**No. VOTOS**
1. Carlos Alberto Jaramillo Manzano	12
2. Diego Fernando Peña Lorza	16
3. Elkin Palomino Bejarano	9
4. Jairo Humberto Zapata Ruiz	4
5. July Alexandra Ospina Dominguez	4
6. Voto en blanco	0
TOTAL VOTOS VALIDOS	**45**

Se deja constancia que se presentaron un total de 45 votos válidos.

Atendiendo el artículo 17 del acuerdo No. 001 de convocatoria a la Asamblea de enero 16 de 2026, el miembro principal elegido para tres años es el primero en mayor votación; el segundo en votación, el primer suplente numérico; el tercero en votación, el segundo suplente numérico y el cuarto en votación, el tercer suplente numérico. En caso de empate los puestos se definirán por el orden en que aparezcan relacionados en la lista de nominados.

En razón a la votación, la Junta de Vigilancia queda integrada de la siguiente manera:

Miembro principal para tres (3) años:

REELEGIDO: Diego Fernando Peña Lorza	C.C. 6.383.587 Palmira (Valle)

Cámara de Comercio de Buga

Miembro principal al que le resta un periodo de (2) años:
Jenny Lucia Mejía Peña C.C. 29.284.043 de Buga

Miembro principal al que le resta un periodo de un (1) año:
Baltazar Ríos C.C. 2.571.565 Guacarí (Valle)

Miembros Suplentes numéricos para un (1) año
REELEGIDO: Carlos Alberto Jaramillo Manzano C.C. 6.319.084 de Guacarí (Valle)
REELEGIDO: Elkin Palomino Bejarano C.C. 6.301.958 de Florida (Valle)
REELEGIDO: Jairo Humberto Zapata Ruiz C.C. 14.999.824 Cali (Valle)

Los miembros elegidos para integrar el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que se encuentran presentes en la Asamblea, agradecen y manifiestan que aceptan el cargo para el que fueron elegidos.

c) Revisoría Fiscal

El presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman presenta ante las tres (3) propuestas para la elección de la Revisoría Fiscal, las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos de los delegados convocados con antelación a este evento, que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CIUDAD	TOTAL HORAS AÑO	EXPERIENCIA	VALOR AGREGADO	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR + IVA
Central de Cooperativas Agrarias CENCOA	Cali	1050	58	2 Cupos para diplomado en Finanzas o Alta Gerencia, consultas y descuento especial en capacitaciones, seminarios y diplomados, 2 capacitaciones a directivos sobre aspectos normativos del Sector Solidario,visita de evaluación por parte del equipo tributario y seguimiento auditoria sistemas	$ 5.575.331	$ 1.059.313	$ 6.634.644
Congroup Consultores S.A.S.	Bogotá D.C.	2880	20	consultoría jurídica sin costo, costos preferenciales en seminarios de capacitación, charlas de conocimiento gratuitas. Un Abogado, un ingeniero de sistemas y el asesor tributario.	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000
Consultoria y Auditoria Socioempresarial AyC	Cali	960	22	Equipo multidisciplinario de mínimo (3) profesionales (abogado, contador, ingeniero de sistemas), 1 auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), sistema de información, información exógena tributaria. antes de su presentación, emision de conceptos y opiniones técnicas de carácter interpretativo en materias laborales, tributarias, contables y comerciales, 2 seminarios gratuitos de cuatro (4) horas cada uno.	$ 3.850.000	$ 731.500	$ 4.581.500

Cámara de Comercio de Buga

Analizado el ofrecimiento de los servicios profesionales presentado por estas entidades, el presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman somete a consideración la elección de la revisoría fiscal.

A continuación, se indica los votos obtenidos para cada una de las entidades oferentes:

Al momento de la elección se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

NOMBRE	**No. VOTOS**
1. Central de Cooperativas Agrarias CENCOA	45
2. Congroup Consultores S.A.S.	0
3. Consultoría y Auditoria Socioempresarial A y C	0
4. Voto en blanco	0
TOTAL VOTOS	**45**

De acuerdo con la votación, es reelegida la firma CENCOA Nit. 890.304.469 – 5, con domicilio en la Carrera 5 No. 13 – 46 Piso 12 Edificio El Café Santiago de Cali – Valle, cuyo trabajo será de 600 horas de servicio de auditoría al año y 450 horas al año para labores de planeación, supervisión y participación del equipo de auditoría, en total son 1050 horas al año, con un costo mensual de $5.575.331 más IVA del 19%; para un total de $6.634.644 mensuales.

13. PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS

El Gerente John Albert Hoyos Herrera hace su intervención y manifiesta que el proyecto de reforma parcial de los estatutos consiste en actualizar algunos artículos de este documento en beneficio de los asociados y en cumplimiento de la Circular Externa No. 94 del 30 diciembre de 2025 en lo que corresponde a las entidades del sector solidario y cooperativas de ahorro y crédito.

El Gerente procede con la exposición del proyecto de reforma parcial estatutaria de COOTRAIPI, cuyo documento fue entregado con anterioridad de la reunión a cada uno de los delegados, explica los cambios y se aclara las dudas presentadas, cuyo contenido se plasma a continuación:

Cámara de Comercio de Buga

ESTATUTO ACTUAL	PROYECTO DE REFORMA
ARTICULO 3.2. CONDICIONES DE ADMISION **A. Para las personas naturales:** 1. Ser legalmente capaz, o menor de edad que haya cumplido catorce (14) tres, o quienes, sin haberlos cumplido, se asocien a través de su representante legal siempre y cuando no sea menor a seis (6) meses de edad. 2. Demostrar que sus ingresos provienen en forma permanente, de una actividad económica licita. **B. Para las personas jurídicas:** Podrán ser asociadas de COOTRAIPI, las personas jurídicas, que cumplan las siguientes condiciones: Ser persona jurídica de derecho público o privado sin ánimo de lucro. Sin embargo, también podrán ser aceptados como Asociados, las empresas o unidades económicas en las que los propietarios trabajen en ellas o prevalezca el trabajo familiar o Asociado, y cumplan los requisitos establecidos en el presente estatuto.	**ARTICULO 3.2. CONDICIONES DE ADMISION** **A. Para las personas naturales:** 1. Ser legalmente capaz, o menor de edad que haya cumplido catorce (14) tres, o quienes, sin haberlos cumplido, se asocien a través de su representante legal siempre y cuando no sea menor a seis (6) meses de edad. 2. Demostrar que sus ingresos provienen en forma permanente, de una actividad económica licita. **B. Para las personas jurídicas:** Podrán ser asociadas de COOTRAIPI, las personas jurídicas, que cumplan las siguientes condiciones: Ser persona jurídica de derecho público o privado sin ánimo de lucro. Sin embargo, también podrán ser aceptados como Asociados, las empresas o unidades económicas en las que los propietarios trabajen en ellas o prevalezca el trabajo familiar o Asociado, y cumplan los requisitos establecidos en el presente estatuto. La Cooperativa también podrá admitir como asociadas micro, pequeñas y medianas empresas - Mipymes -, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones: Las Mipymes que soliciten asociarse a la Cooperativa deberán acreditar su tamaño

Cámara de Comercio de Buga

	empresarial acogiendo los requisitos, criterios, rangos y definiciones establecidos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y/o en las disposiciones que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Adicionalmente deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.11.12.1 del decreto 1068 de 2015
PARAGRAFO °. Las personas que hayan sido excluidas de COOTRAIPI no podrán volver a ser admitidos como asociados.	**PARAGRAFO °.** Las personas que hayan sido excluidas de COOTRAIPI no podrán volver a ser admitidos como asociados.
ARTICULO 3.3. REQUISITOS DE ADMISIÓN **A. De las personas naturales:** Para ser admitidos como asociados, las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Presentar por escrito la solicitud de admisión al Consejo de Administración, o al órgano al que se le delegue esta función, el cual tendrá treinta (30) días hábiles para resolverla. 2. Pagar un aporte inicial por el 5% de un salario mínimo mensual legal vigente redondeada al múltiplo de mil más cercano en forma ascendente y comprometerse a pagar aportes sociales y a efectuar ahorros permanentes, según se establece en los presentes	**ARTICULO 3.3. REQUISITOS DE ADMISIÓN** **A. De las personas naturales:** Para ser admitidos como asociados, las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Presentar por escrito la solicitud de admisión al Consejo de Administración, o al órgano al que se le delegue esta función, el cual tendrá treinta (30) días hábiles para resolverla. 2. Pagar un aporte inicial por el 3% de un salario mínimo mensual legal vigente redondeado al múltiplo de mil más cercano en forma ascendente y comprometerse a pagar aportes sociales y a efectuar ahorros permanentes, según se establece

Cámara de Comercio de Buga

estatutos. Para los menores de edad el aporte inicial será del 2% de un salario mínimo legal vigente, pero en todo caso tratándose de menores de edad, el compromiso debe estar coadyuvado y respaldado por el representante legal. 3. Comprometerse a asistir al curso de educación cooperativa que programe COOTRAIPI. 4. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera COOTRAIPI y aceptar las verificaciones del caso. 5. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios, así como los demás de carácter no sensible. 6. No estar incluido en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo y suministrar toda la información requerida para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 7. Las demás que estipulen la ley, el presente Estatuto o los reglamentos de COOTRAIPI. B. **De las personas jurídicas:** Para ser admitidos como asociados, las personas jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:	en los presentes estatutos. Para los menores de edad el aporte inicial será del 1.5% de un salario mínimo mensual legal vigente, pero en todo caso tratándose de menores de edad, el compromiso debe estar coadyuvado y respaldado por el representante legal. 3. Comprometerse a asistir al curso de educación cooperativa que programe COOTRAIPI. 4. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera COOTRAIPI y aceptar las verificaciones del caso. 5. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios, así como los demás de carácter no sensible. 6. No estar incluido en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo y suministrar toda la información requerida para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 7. Las demás que estipulen la ley, el presente Estatuto o los reglamentos de COOTRAIPI. B. **De las personas jurídicas:** Para ser admitidos como asociados, las personas jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Cámara de Comercio de Buga

1. Presentar por escrito la solicitud de admisión al Consejo de Administración, o al órgano al que se le delegue esta función, el cual tendrá treinta (30) días hábiles para resolverla. 2. Proporcionar toda la información que requiera COOTRAIPI y aceptar las verificaciones del caso. 3. Presentar certificado de existencia y representación legal. 4. Presentar copia o parte pertinente del acta expedida por el órgano de dirección competente, donde se acredite la autorización para el ingreso a COOTRAIPI, debidamente firmada por el Presidente y Secretario de dicho Organismo. 5. Presentar copia de los últimos estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si legalmente están obligadas a tenerlo. 6. Suscribir y pagar un aporte inicial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo mensual legal vigente (1SMMLV), aproximado al múltiplo de mil más cercano de forma ascendente. y comprometerse a pagar aportes sociales y a efectuar ahorros permanentes, según se establece en los presentes estatutos. 7. Comprometerse a cancelar posteriormente, aportes sociales	1. Presentar por escrito la solicitud de admisión al Consejo de Administración, o al órgano al que se le delegue esta función, el cual tendrá treinta (30) días hábiles para resolverla. 2. Proporcionar toda la información que requiera COOTRAIPI y aceptar las verificaciones del caso. 3. Presentar certificado de existencia y representación legal. 4. Presentar copia o parte pertinente del acta expedida por el órgano de dirección competente, donde se acredite la autorización para el ingreso a COOTRAIPI, debidamente firmada por el Presidente y Secretario de dicho Organismo. 5. Presentar copia de los últimos estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si legalmente están obligadas a tenerlo. 6. Suscribir y pagar un aporte inicial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo mensual legal vigente (1SMMLV), aproximado al múltiplo de mil más cercano de forma ascendente. y comprometerse a pagar aportes sociales y a efectuar ahorros permanentes, según se establece en los presentes estatutos. 7. Comprometerse a cancelar posteriormente, aportes sociales mensuales en la suma que se establezca de conformidad con los

Cámara de Comercio de Buga

mensuales en la suma que se establezca de conformidad con los presentes estatutos. 8. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios, así como los demás de carácter no sensible. 9. No estar incluido, ni la persona jurídica, ni sus administradores, y directivos en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo y suministrar toda la información requerida para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 10. Las demás que estipulen la ley, el presente Estatuto o los reglamentos de COOTRAIPI.	presentes estatutos. 8. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios, así como los demás de carácter no sensible. 9. No estar incluido, ni la persona jurídica, ni sus administradores, y directivos en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo y suministrar toda la información requerida para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 10. Las demás que estipulen la ley, el presente Estatuto o los reglamentos de COOTRAIPI. **PARAGRAFO** Para efectos de la vinculación como asociados de las Mipymes, el Consejo de Administración expedirá un reglamento que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos: - Los órganos de gobierno encargados de definir la política de asociación, aprobar las solicitudes de vinculación y verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Título 12 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015.

Cámara de Comercio de Buga

	- Las características que deben cumplir las Mipymes que aspiren a asociarse, las cuales deberán ser acordes con el objeto social de la Cooperativa y con el vínculo de asociación establecido en los estatutos y no desvirtuar la vocación de servicio social o comunitario de la Cooperativa. - Las políticas de buen gobierno que definan los procedimientos para administrar los conflictos de interés que pudieran surgir entre la Cooperativa, las Mipymes y los representantes de las Mipymes que participen en los órganos de administración, control y vigilancia de la Cooperativa. - Las herramientas de divulgación y rendición de cuentas, incluyendo el informe de gestión del Consejo de Administración, que permitan mantener informados a los asociados sobre la participación de las Mipymes en los aportes sociales y las operaciones realizadas con estas.
ARTÍCULO 5.6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. La Comisión Disciplinaria podrá imponer la sanción de exclusión al asociado que incurra en una o varias de las siguientes faltas disciplinarias: 1. Ejercer dentro de COOTRAIPI actividades discriminatorias de	**ARTÍCULO 5.6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN.** La Comisión Disciplinaria podrá imponer la sanción de exclusión al asociado que incurra en una o varias de las siguientes faltas disciplinarias: 1. Ejercer dentro de COOTRAIPI actividades discriminatorias de

Cámara de Comercio de Buga

carácter político, religioso, racial o de otra índole. 2. Practicar actividades desleales que puedan desviar u obstruir el cumplimiento de los fines y objetivos de COOTRAIPI. 3. Reiterado incumplimiento de las obligaciones contraídas con COOTRAIPI. 4. Servirse de COOTRAIPI injustificadamente en provecho propio o de terceros. 5. Entregar a COOTRAIPI bienes de procedencia fraudulenta, entre ellos se tendrán como tales los vinculados a operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo. 6. Inexactitud, falta de veracidad, falsedad o reticencia, en la presentación de los informes y documentos que COOTRAIPI requiera. 7. Cambiar la finalidad de los recursos financieros o de préstamos otorgados por COOTRAIPI. 8. Negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas. 9. Efectuar operaciones ficticias en perjuicio de COOTRAIPI, asociados o de terceros. 10. Mora superior a noventa (90) días en el cumplimiento de obligaciones con COOTRAIPI. 11. Abstenerse de recibir información o capacitación Cooperativa o impedir o	carácter político, religioso, racial o de otra índole. 2. Practicar actividades desleales que puedan desviar u obstruir el cumplimiento de los fines y objetivos de COOTRAIPI. 3. Reiterado incumplimiento de las obligaciones contraídas con COOTRAIPI. 4. Servirse de COOTRAIPI injustificadamente en provecho propio o de terceros. 5. Entregar a COOTRAIPI bienes de procedencia fraudulenta, entre ellos se tendrán como tales los vinculados a operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo. 6. Inexactitud, falta de veracidad, falsedad o reticencia, en la presentación de los informes y documentos que COOTRAIPI requiera. 7. Cambiar la finalidad de los recursos financieros o de préstamos otorgados por COOTRAIPI. 8. Negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas. 9. Efectuar operaciones ficticias en perjuicio de COOTRAIPI, asociados o de terceros. 10. Mora superior a noventa (90) días en el cumplimiento de obligaciones con COOTRAIPI. 11. Abstenerse de recibir información o capacitación

Cámara de Comercio de Buga

dificultar que otros asociados la reciban. 12. Agredir de manera física o verbal a otro u otros asociados, directivos o trabajadores de COOTRAIPI, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas. 13. Violar parcial o totalmente, en forma grave, los deberes especiales de los asociados, consagrados en el presente Estatuto o en los reglamentos, así como por negarse expresa o tácitamente a cumplir sus obligaciones con COOTRAIPI. 14. Mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque COOTRAIPI. 15. Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la designación para el cargo. 16. Comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en COOTRAIPI, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí. 17. Negarse a aceptar los procedimientos de solución de conflictos transigibles y conciliación previstos en este Estatuto. 18. Utilizar el nombre de la Cooperativa para realización de negocios para beneficio	Cooperativa o impedir o dificultar que otros asociados la reciban. 12. Agredir de manera física o verbal a otro u otros asociados, directivos o trabajadores de COOTRAIPI, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas. 13. Violar parcial o totalmente, en forma grave, los deberes especiales de los asociados, consagrados en el presente Estatuto o en los reglamentos, así como por negarse expresa o tácitamente a cumplir sus obligaciones con COOTRAIPI. 14. Mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque COOTRAIPI. 15. Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la designación para el cargo. 16. Comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en COOTRAIPI, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí. 17. Negarse a aceptar los procedimientos de solución de conflictos transigibles y conciliación previstos en este Estatuto. 18. Utilizar el nombre de la Cooperativa para realización de

Cámara de Comercio de Buga

propio o de terceros sin tener la representación legal. 19. Por ejecutar acciones que puedan afectar la estabilidad económica o financiera, o el prestigio y buena imagen de la Cooperativa. 20. Por haber sido suspendido en sus derechos cooperativos por más de dos (2) veces en el término de dos (2) años. **PARAGRAFO.** En el caso de la conducta señalada en el numeral 10, a la sanción de exclusión se procederá cuando con ella no se afecten lo intereses económicos de COOTRAIPI.	negocios para beneficio propio o de terceros sin tener la representación legal. 19. Por ejecutar acciones que puedan afectar la estabilidad económica o financiera, o el prestigio y buena imagen de la Cooperativa. 20. Por haber sido suspendido en sus derechos cooperativos por más de dos (2) veces en el término de dos (2) años. **PARAGRAFO 1.** En el caso de la conducta señalada en el numeral 10, el incumplimiento de obligaciones estatutarias no da lugar a la sanción de exclusión. **PARAGRAFO 2.** Con relación a la conducta señalada en el numeral 8, tratándose de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se considera adicionalmente como hecho sancionable con exclusión, la violación en materia grave de las normas contenidas en sus respectivos reglamentos internos de funcionamiento, así como en los Códigos de Etica y Buen Gobierno Corporativo.
ARTICULO 6.1.4 REQUISITOS PARA SER DELEGADO Para poder ser elegido delegado se requiere: a. Ser mayor de edad y tener una antigüedad como Asociado no inferior a un (1) año al momento de su postulación o inscripción	**ARTICULO 6.1.4 REQUISITOS PARA SER DELEGADO** Para poder ser elegido delegado se requiere: a. Ser mayor de edad y tener una antigüedad como Asociado no inferior a un (1) año al momento de su postulación o inscripción de la respectiva plancha.

Cámara de Comercio de Buga

de la respectiva plancha. b. Ser Asociado hábil de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo de Administración. c. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en el presente estatuto. d. No haberse iniciado en contra del aspirante proceso disciplinario, de conformidad con el régimen interno de COOTRAIPI. **PARÁGRAFO:** El delegado que no asistiere sin justa causa a las Asambleas programadas no podrá postularse para la próxima elección de delegados. Para justificar la inasistencia deberá presentar la excusa escrita ante la Junta de Vigilancia, máximo ocho (8) días calendario, posteriores a la realización de la Asamblea. Dicha excusa deberá presentarse por escrito, y para ello se podrá utilizar medio electrónico.	b. Ser Asociado hábil de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo de Administración. c. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en el presente estatuto. d. No haberse iniciado en contra del aspirante proceso disciplinario, de conformidad con el régimen interno de COOTRAIPI. **PARÁGRAFO 1 :** También pueden ser elegidos como delegados, las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa, a través de sus representantes legales, siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo. **PARÁGRAFO 2 :** El delegado que no asistiere sin justa causa a las Asambleas programadas no podrá postularse para la próxima elección de delegados. Para justificar la inasistencia deberá presentar la excusa escrita ante la Junta de Vigilancia, máximo ocho (8) días calendario, posteriores a la realización de la Asamblea. Dicha excusa deberá presentarse por escrito, y para ello se podrá utilizar medio electrónico.
ARTICULO 6.1.16. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. De conformidad con las disposiciones legales vigentes y el presente estatuto, serán funciones de la Asamblea General: 1. Aprobar su propio reglamento de funcionamiento.	**ARTICULO 6.1.16. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.** De conformidad con las disposiciones legales vigentes y el presente estatuto, serán funciones de la Asamblea General: 1. Aprobar su propio reglamento de funcionamiento.

Cámara de Comercio de Buga

2. Establecer las políticas y directrices generales de COOTRAIPI para el cumplimiento del objeto social. 3. Aprobar y reformar el estatuto. 4. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 5. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. 6. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y el presente estatuto. 7. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados. 8. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, conforme al presente Estatuto. 9. Elegir y remover el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. 10. Conocer la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal. 11. Dirimir los conflictos que	2. Establecer las políticas y directrices generales de COOTRAIPI para el cumplimiento del objeto social. 3. Aprobar y reformar el estatuto. 4. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia, entre ellos el balance social. 5. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. 6. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y el presente estatuto. 7. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados. 8. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, conforme al presente Estatuto. 9. Elegir y remover el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. 10. Conocer la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal. 11. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el

Cámara de Comercio de Buga

puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso. 12. Decidir sobre la amortización total o parcial de las aportaciones hechas por los asociados. 13. Acordar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza, la escisión o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar. 14. Disolver y ordenar la liquidación de COOTRAIPI. 15. Crear reservas y fondos especiales para fines determinados de acuerdo con la ley. 16. Interpretar el Estatuto 17. Fijar los reconocimientos de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia. 18. Las demás que le señale la ley y el presente Estatuto.	Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso. 12. Decidir sobre la amortización total o parcial de las aportaciones hechas por los asociados. 13. Acordar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza, la escisión o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar. 14. Disolver y ordenar la liquidación de COOTRAIPI. 15. Crear reservas y fondos especiales para fines determinados de acuerdo con la ley. 16. Interpretar el Estatuto 17. Fijar los reconocimientos de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia. 18. Las demás que le señale la ley y el presente Estatuto.
ARTICULO 6.2.2. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Para poder ser elegido Miembro del Consejo de Administración se requiere: 1. Ser asociado mayor de edad y legalmente capaz o ser representante de una entidad asociada a COOTRAIPI.	**ARTICULO 6.2.2. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Para poder ser elegido Miembro del Consejo de Administración se requiere: 1. Ser asociado mayor de edad y legalmente capaz o ser representante de una entidad asociada a

Cámara de Comercio de Buga

	COOTRAIPI siempre que la entidad no esté relacionada en el listado de inhábiles y el representante cumpla con los requisitos exigidos a los miembros personas naturales.
2. No estar relacionado dentro de la lista de Asociados o Delegados inhábiles, previa a la Asamblea en la que se realice la elección. 3. Ser delegado a la Asamblea. 4. No haber sido sancionado de acuerdo al régimen disciplinario interno de COOTRAIPI, durante los cinco (5) años anteriores a su elección. 5. No haber sido removido de cualquier cargo en el que se le hubiere elegido o designado, ni haber hecho dejación de ningún cargo en COOTRAIPI sin justa causa, en los últimos cinco (5) años previos a la elección. 6. Al momento de la verificación de requisitos, no estar reportado a centrales de riesgos e información por obligaciones directas, en categoría D o superior, o por cartera castigada y además, no estar reportado en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. 7. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas. Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero	2. No estar relacionado dentro de la lista de Asociados o Delegados inhábiles, previa a la Asamblea en la que se realice la elección. 3. Ser delegado a la Asamblea 4. No haber sido sancionado de acuerdo al régimen disciplinario interno de COOTRAIPI, durante los cinco (5) años anteriores a su elección. 5. No haber sido removido de cualquier cargo en el que se le hubiere elegido o designado, ni haber hecho dejación de ningún cargo en COOTRAIPI sin justa causa, en los últimos cinco (5) años previos a la elección. 6. Al momento de la verificación de requisitos, no estar reportado a centrales de riesgos e información por obligaciones directas, en categoría D o superior, o por cartera castigada y además, no estar reportado en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. 7. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas. Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su

Cámara de Comercio de Buga

suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo título bachiller y cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.	participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo título bachiller y cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.
8. No ser empleado, contratista, proveedor o miembro de otro órgano de administración o de control social de COOTRAIPI. Tampoco podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, o tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente o representante legal, y demás funcionarios con cargo de dirección dentro de la organización.	8. No ser empleado, ni contratista, ni proveedor, ni miembro de otro órgano de administración, a menos que sea un comité auxiliar, ni tampoco ser miembro del órgano de control social de COOTRAIPI. Tampoco podrán ser cónyuges, ni compañeros permanentes, ni tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o primero civil con otro miembro del consejo de administración, ni con los miembros del órgano de control social, o el Gerente o representante legal, ni con los demás funcionarios con cargo de dirección dentro del organigrama de la organización. En caso de postulación para el consejo de admiración o la junta de vigilancia de dos candidatos cónyuges o compañeros permanentes entre si o que sean parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, según de afinidad o primero civil, dichas postulaciones serán anuladas por el órgano encargado de hacer la validación de requisitos de elegibilidad.
9. No registrar antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos y no haber sido objeto de declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Solidario.	9. No registrar antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos y no haber sido objeto de declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Solidario.
10. No estar incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad.	10. No estar incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad.
11. Los demás requisitos establecidos legalmente. **PARAGRAFO:** Para los fines del presente artículo, bastará con la declaración que bajo la gravedad del juramento exprese el aspirante, en el sentido de cumplir los señalados requisitos. Pero si posteriormente se establece la falsedad o inexactitud de la declaración, ello se constituye en causal de exclusión como asociado, de conformidad con el régimen disciplinario consagrado en el presente estatuto. Pese a lo anterior, si el órgano encargado de verificar el cumplimiento de	11. Los demás requisitos establecidos

los requisitos exigidos estableciere que el aspirante no cumple con alguno de los requisitos, se abstendrá de validar la inscripción o la postulación.	legalmente. **PARAGRAFO:** Para los fines del presente artículo, bastará con la declaración que bajo la gravedad del juramento exprese el aspirante, en el sentido de cumplir los señalados requisitos. Pero si posteriormente se establece la falsedad o inexactitud de la declaración, ello se constituye en causal de exclusión como asociado, de conformidad con el régimen disciplinario consagrado en el presente estatuto. Pese a lo anterior, si el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos estableciere que el aspirante no cumple con alguno de los requisitos, se abstendrá de validar la inscripción o la postulación.
ARTICULO 6.2.7. REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento, por las siguientes causales: 1. La pérdida de la calidad de asociado 2. Faltar tres (3) veces consecutivas o cinco (5) veces alternas en un (1) año a las sesiones sin justa causa. 3. Quedar incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en el presente estatuto. 4. Declaración de inhabilidad para el ejercicio del cargo. 5. Divulgar sin tener autorización del Consejo de Administración, información confidencial y de reserva. 6. Graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo	**ARTICULO 6.2.7. REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento, por las siguientes causales: 1. La pérdida de la calidad de asociado 2. Faltar tres (3) veces consecutivas o cinco (5) veces alternas en un (1) año a las sesiones sin justa causa. 3. Quedar incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en el presente estatuto. 4. Declaración de inhabilidad para el ejercicio del cargo. 5. Divulgar sin tener autorización del Consejo de Administración,

Cámara de Comercio de Buga

de miembro de Consejo de Administración o que atenten contra la buena marcha de COOTRAIPI.	información confidencial y de reserva. 6. Graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro de Consejo de Administración o que atenten contra la buena marcha de COOTRAIPI.
PARAGRAFO 1. En el caso de la causal del numeral uno (1) la perdida de la calidad de asociado implica de facto la perdida de la calidad de miembro de Consejo de Administración, sin necesidad de declaración de cualquier otro órgano. Para las demás causales, salvo la del numeral 6, la decisión de remoción será competencia del Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros restantes. La decisión de remoción del numeral 6, corresponde a la asamblea general. Si el afectado apelare ante la Asamblea General la decisión del Consejo de Administración, no podrá actuar como consejero hasta que esta decida.	**PARAGRAFO 1.** En el caso de la causal del numeral uno (1) la perdida de la calidad de asociado del miembro persona natural o la perdida de la calidad de representante de la persona jurídica por la cual fue elegido, así como la perdida de la calidad de asociada de la persona jurídica por la cual fue elegido su representante como miembro del Consejo de Administración, implica de facto la perdida de la calidad de miembro de Consejo de Administración, sin necesidad de declaración de cualquier otro órgano. Para las demás causales, salvo las de los numerales 5 y 6, la decisión de remoción será competencia del Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros restantes. La decisión de remoción de los numerales 5 y 6, corresponde a la asamblea general, siempre que la causal no comporte una causal de sanción de carácter disciplinario, que dará lugar a que se adelante el correspondiente proceso y a la sanción respectiva. Si el afectado apelare ante la Asamblea General la decisión del Consejo de Administración, no podrá actuar como consejero hasta que esta decida.
PARÁGRAFO 2. El integrante de un órgano de administración, de vigilancia o de	

Cámara de Comercio de Buga

comités de apoyo que incurra en mora en el pago de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con COOTRAIPI, quedará suspendido de manera inmediata en sus funciones mientras dure tal mora.	**PARÁGRAFO 2.** El integrante de un órgano de administración, de vigilancia o de comités de apoyo que incurra en mora en el pago de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con COOTRAIPI, quedará suspendido de manera inmediata en sus funciones mientras dure tal mora.
ARTICULO 6.3.3. FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. Son atributos del Gerente: 1. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado, la representación judicial o extrajudicial de COOTRAIPI. 2. Administrar los bienes y derechos de COOTRAIPI, ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de Consejo de Administración, así como organizar y supervisar el funcionamiento de COOTRAIPI, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 3. Proponer las políticas administrativas de COOTRAIPI, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 4. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, por lo menos una vez al mes los informes	**ARTICULO 6.3.3. FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE.** Son atributos del Gerente: 1. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado, la representación judicial o extrajudicial de COOTRAIPI. 2. Administrar los bienes y derechos de COOTRAIPI, ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de Consejo de Administración, así como organizar y supervisar el funcionamiento de COOTRAIPI, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 3. Proponer las políticas administrativas de COOTRAIPI, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 4. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, por lo menos una vez al mes los informes relativos al funcionamiento general de COOTRAIPI, su situación

Cámara de Comercio de Buga

relativos al funcionamiento general de COOTRAIPI, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 5. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de COOTRAIPI. 6. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con el personal que labore en COOTRAIPI. 7. Coordinar la información general que deben recibir los asociados, y demás asuntos de interés. 8. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos a ejercerse dentro de COOTRAIPI, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 9. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 10. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de COOTRAIPI y cuya cuantía individual no exceda al equivalente a sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se exceptúa de este techo las captaciones y colocaciones de tesorería frente a las cuales no tiene limitación y en	económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 5. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de COOTRAIPI. 6. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con el personal que labore en COOTRAIPI. 7. Coordinar la información general que deben recibir los asociados, y demás asuntos de interés. 8. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos a ejercerse dentro de COOTRAIPI, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 9. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 10. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de COOTRAIPI y cuya cuantía individual no exceda al equivalente a sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se exceptúa de este techo las captaciones y colocaciones de tesorería frente a las cuales no tiene limitación y en relación con las colocaciones de crédito, se someterá a lo establecido en el reglamento respectivo. 11. Aceptar las garantías por las

Cámara de Comercio de Buga

relación con las colocaciones de crédito, se someterá a lo establecido en el reglamento respectivo.

11. Aceptar las garantías por las obligaciones que los asociados adquieran con COOTRAIPI.
12. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades permanentes.
13. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración.
14. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados.
15. Dirigir las relaciones públicas de COOTRAIPI, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y de Economía Solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados.
16. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el Consejo de administración.
17. Presentar a consideración del Consejo de Administración el ante proyecto de distribución de

obligaciones que los asociados adquieran con COOTRAIPI.

12. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades permanentes.
13. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración.
14. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados.
15. Dirigir las relaciones públicas de COOTRAIPI, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y de Economía Solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados.
16. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el Consejo de administración.
17. Presentar a consideración del Consejo de Administración el ante proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio, para que el Consejo de Administración defina el proyecto y lo presente a consideración de la Asamblea General.
18. Responsabilizarse de que los libros

Cámara de Comercio de Buga

excedentes correspondientes a cada ejercicio, para que el Consejo de Administración defina el proyecto y lo presente a consideración de la Asamblea General. 18. Responsabilizarse de que los libros de contabilidad se lleven de conformidad con las normas sobre la materia y que estén al día. 19. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los organismos gubernamentales correspondientes, los informes que éstos soliciten o aquéllos a los que la Cooperativa esté obligada 20. Ejercer, las siguientes funciones que legalmente le corresponden en relación con la administración de riesgos y entre ellas, las siguientes: a) Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, los manuales de políticas y sus actualizaciones. b) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. c) Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sistema integral de administración de riesgos, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. d) Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento. e) Coordinar y programar los	de contabilidad se lleven de conformidad con las normas sobre la materia y que estén al día. 19. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los organismos gubernamentales correspondientes, los informes que éstos soliciten o aquéllos a los que la Cooperativa esté obligada 20. Ejercer, las siguientes funciones que legalmente le corresponden en relación con la administración de riesgos y entre ellas, las siguientes: a) Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, los manuales de políticas y sus actualizaciones. b) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. c) Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sistema integral de administración de riesgos, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. d) Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento. e) Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el sistema integral de administración de riesgos, dirigido a todas las áreas y funcionarios de COOTRAIPI, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. f) Verificar la adopción y funcionamiento de los

Cámara de Comercio de Buga

planes de capacitación sobre el sistema integral de administración de riesgos, dirigido a todas las áreas y funcionarios de COOTRAIPI, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. f) Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes y garantizar la confidencialidad de dicha información. 21. Las demás que le asignen la ley y Consejo de Administración.	procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes y garantizar la confidencialidad de dicha información. 21. Las demás que le asignen la ley y Consejo de Administración. Parágrafo: En relación con la función señala en el numeral 16 de este artículo, el informe de gestión adicionalmente deberá incorporar el informe anual de gobierno corporativo cumpliendo las directrices contenidas en la normatividad vigente.
ARTICULO 7.1.2. REQUISITOS. Para poder ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos: 1. Ser delegado a la Asamblea en la que se produce la elección. 2. Ser asociado mayor de edad y legalmente capaz o ser representante de una entidad asociada a COOTRAIPI. 3. Contar con título bachiller.	**ARTICULO 7.1.2. REQUISITOS.** Para poder ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos: 1. Ser delegado a la Asamblea en la que se produce la elección. 2. Ser asociado mayor de edad y legalmente capaz o ser representante de una entidad asociada a COOTRAIPI, siempre que la entidad no esté relacionada en el listado de inhábiles y el representante cumpla con los requisitos exigidos a los miembros personas naturales 3. Contar con título bachiller.

Cámara de Comercio de Buga

4. No estar relacionado dentro de la lista de Asociados o Delegados inhábiles, previa a la Asamblea en la que se realice la elección. 5. No haber sido sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario interno de COOTRAIPI, durante los cinco (5) años anteriores a su elección. 6. No haber sido removido de cualquier cargo en el que se le hubiere elegido o designado, ni haber hecho dejación de ningún cargo en COOTRAIPI sin justa causa, en los últimos cinco (5) años previos a la elección. 7. Al momento de la verificación de requisitos, no estar reportado a centrales de riesgos e información por obligaciones directas, en categoría D o superior, o por cartera castigada y además, no estar reportado en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del Terrorismo. 8. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.	4. No estar relacionado dentro de la lista de Asociados o Delegados inhábiles, previa a la Asamblea en la que se realice la elección. 5. No haber sido sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario interno de COOTRAIPI, durante los cinco (5) años anteriores a su elección. 6. No haber sido removido de cualquier cargo en el que se le hubiere elegido o designado, ni haber hecho dejación de ningún cargo en COOTRAIPI sin justa causa, en los últimos cinco (5) años previos a la elección. 7. Al momento de la verificación de requisitos, no estar reportado a centrales de riesgos e información por obligaciones directas, en categoría D o superior, o por cartera castigada y además, no estar reportado en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del Terrorismo. 8. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 9. Será requisito de postulación la

Cámara de Comercio de Buga

9. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia. 10. No ser empleado, contratista, proveedor o miembro de otro órgano de administración o de control social de COOTRAIPI. Tampoco podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, o tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente o representante legal, y demás funcionarios con cargo de dirección dentro de la organización. **PARAGRAFO:** Para los fines del presente artículo, bastará con la declaración que bajo la gravedad del juramento exprese el	manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia. 10. No ser empleado, ni contratista, ni proveedor ni miembro de otro órgano de administración de COOTRAIPI. Tampoco podrán ser ni cónyuges, ni compañeros permanentes, ni tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad ni primero civil con algún miembro del consejo de administración o el Gerente o representante legal, ni con los demás funcionarios con cargo de dirección dentro del organigrama de la organización. En caso de postulación de dos candidatos que aspiren al consejo de administración o junta de vigilancia, que sean cónyuges o compañeros permanentes entre sí o que sean parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con un candidato para el consejo de administración o junta de vigilancia, dichas postulaciones serán anuladas por el órgano encargado de hacer la validación de requisitos de elegibilidad. **PARAGRAFO:** Para los fines del presente artículo, bastará con la declaración que bajo la gravedad del juramento exprese el

Cámara de Comercio de Buga

aspirante, en el sentido de cumplir los señalados requisitos. Pero si posteriormente se establece la falsedad o inexactitud de la declaración, ello se constituye en causal de exclusión como asociado, de conformidad con el régimen disciplinario consagrado en el presente estatuto. Pese a lo anterior, si el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos estableciere que el aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos, se abstendrá de validar la inscripción o la postulación.	aspirante, en el sentido de cumplir los señalados requisitos. Pero si posteriormente se establece la falsedad o inexactitud de la declaración, ello se constituye en causal de exclusión como asociado, de conformidad con el régimen disciplinario consagrado en el presente estatuto. Pese a lo anterior, si el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos estableciere que el aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos, se abstendrá de validar la inscripción o la postulación.
ARTICULO 8.3. CONTRIBUCION PARA APORTES PERIÓDICOS Y AHORROS PERMANENTES. Los asociados personas naturales, deberán pagar mensualmente a COOTRAIPI una cuota con destino a aportes sociales y ahorros permanentes por el equivalente al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente, para los asociados mayores de edad y el dos por ciento (2%) de un salario mínimo legal vigente para los asociados menores de edad, aproximados dichos porcentajes al múltiplo de mil más cercano de forma ascendente, valor que se distribuirá entre los conceptos anotados así: Ochenta por ciento (80%) para aportes sociales Veinte por ciento (20%) para ahorro permanente Lo anterior sin perjuicio de la potestad del asociado de efectuar el pago de una cuota por mayor valor del que le corresponda según lo anteriormente establecido. Los ahorros permanentes solo podrán ser	**ARTICULO 8.3. CONTRIBUCION PARA APORTES PERIÓDICOS Y AHORROS PERMANENTES.** Los asociados personas naturales, deberán pagar mensualmente a COOTRAIPI una cuota con destino a aportes sociales y ahorros permanentes por el equivalente al tres por ciento (3%) de un salario mínimo mensual legal vigente, para los asociados mayores de edad y el uno punto cinco por ciento (1.5%) de un salario mínimo mensual legal vigente para los asociados menores de edad, aproximados dichos porcentajes al múltiplo de mil más cercano de forma ascendente, valor que se distribuirá entre los conceptos anotados así: Ochenta por ciento (80%) para aportes sociales Veinte por ciento (20%) para ahorro permanente Lo anterior sin perjuicio de la potestad del asociado de efectuar el pago de una cuota por mayor valor del que le corresponda según lo anteriormente establecido.

Cámara de Comercio de Buga

entregados a los asociados en los eventos contemplados en el reglamento expedido por el Consejo de Administración.	Los ahorros permanentes solo podrán ser entregados a los asociados en los eventos contemplados en el reglamento expedido por el Consejo de Administración.
PARÁGRAFO 1. Los Asociados personas jurídicas, además de los Aportes sociales suscritos y pagados al ingreso, deberán entregar mensualmente a título de Aportes Sociales a COOTRAIPI, el cinco por ciento (5%) de un salario mínimo legal mensual vigente. Los valores obtenidos por aplicación de los porcentajes anteriores se aproximarán al múltiplo de mil más cercano en forma ascendente.	**PARÁGRAFO 1.** Los Asociados personas jurídicas, además de los Aportes sociales suscritos y pagados al ingreso, deberán entregar mensualmente a título de Aportes Sociales a COOTRAIPI, el tres por ciento (3%) de un salario mínimo mensual legal vigente. Los valores obtenidos por aplicación de los porcentajes anteriores se aproximarán al múltiplo de mil más cercano en forma ascendente.
Esta cuota de contribución se distribuirá en la forma señalada para las personas naturales.	Esta cuota de contribución se distribuirá en la forma señalada para las personas naturales.
PARAGRAFO 2. La cuenta de los aportes sociales individuales podrá ser incrementada por decisión de la Asamblea General, cuando esta ordene aplicar los retornos cooperativos surgidos de los excedentes, para aumentar los aportes sociales individuales o cuando acuerde la revalorización de estos.	**PARAGRAFO 2.** La cuenta de los aportes sociales individuales podrá ser incrementada por decisión de la Asamblea General, cuando esta ordene aplicar los retornos cooperativos surgidos de los excedentes, para aumentar los aportes sociales individuales o cuando acuerde la revalorización de estos.
PARAGRAFO 3. La Asamblea General podrá establecer sistemas con los cuales los Asociados contribuyan al incremento de sus Aportes sociales, con base en las distintas operaciones que realicen con COOTRAIPI, así como el pago de cuotas o contribuciones para la constitución o incremento de fondos mutuales o sociales, facultando al Consejo de Administración para expedir su reglamentación.	**PARAGRAFO 3.** La Asamblea General podrá establecer sistemas con los cuales los Asociados contribuyan al incremento de sus Aportes sociales, con base en las distintas operaciones que realicen con COOTRAIPI, así como el pago de cuotas o contribuciones para la constitución o incremento de fondos mutuales o sociales, facultando al Consejo de Administración para expedir su reglamentación.
PARÁGRAFO 4. El Consejo de	**PARÁGRAFO 4.** El Consejo de Administración será el responsable de

Cámara de Comercio de Buga

Administración será el responsable de reglamentar la línea de Ahorro Permanente estableciendo las tasas de interés a reconocer y los eventos en los que procede su devolución.	reglamentar la línea de Ahorro Permanente estableciendo las tasas de interés a reconocer y los eventos en los que procede su devolución.
ARTICULO 8.7. APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES. Se fija en la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.500.000.000), como el valor de los Aportes sociales mínimos no reducibles, valor que se halla totalmente cancelado.	**ARTICULO 8.7. APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES.** Se fija en la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.300.000.000), como el valor de los Aportes sociales mínimos no reducibles, valor que se halla totalmente cancelado.
	ARTICULO 14.4 TRANSITORIO Exonerase del pago de las cuotas periódicas por aportes sociales y ahorro permanente a los asociados que no hayan pagado dichos conceptos durante el periodo comprendido entre el 1ro de enero 2025 y el 31 de marzo de 2026. Para los asociados con morosidades superiores por concepto de pago de las cuotas estatutarias antes mencionadas, es decir con anterioridad al 1ro de enero de 2025 se les otorga una exoneración del 50% del monto debido, si realizan el pago del 50% adeudado, para lo cual el Consejo de Administración podrá establecer a través de reglamentación, que el valor a pagar se amortice de la manera como se establezca en la reglamentación. Los asociados que se acojan a estas exoneraciones, quedan obligados a continuar efectuando el pago de las cuotas estatutarias que se causen a partir del 1 de abril de 2026.

Analizado el proyecto de reforma parcial de los estatutos, el presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman lo somete a consideración, obteniendo la siguiente votación:

Cámara de Comercio de Buga

En el momento de la votación se encontraban presentes cuarenta y cinco (45) delegados.

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Siendo aprobada la reforma parcial de los estatutos con cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra.

14. AUTORIZACION A LA GERENCIA PARA TRAMITAR REGISTRO WEB ANTE LA DIAN PARA LOS FINES DEL REGIMEN ESPECIAL

El Gerente John Albert Hoyos solicita autorización para tramitar el registro Web de la cooperativa ante la Dian, para continuar como entidad dentro del régimen tributario especial (RTE).

Encontrándose presentes cuarenta y cinco (45) delegados, el presidente de la Asamblea Felipe Arce Usman somete a consideración la solicitud del Gerente John Albert Hoyos Herrera, obteniendo la siguiente votación:

SI	45
NO	0
VOTO EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS	**45**

Siendo aprobada con cuarenta y cinco (45) votos a favor y cero (0) votos en contra, la autorización para tramitar el registro Web de la cooperativa ante la Dian para continuar como entidad dentro del régimen tributario especial (RTE).

15. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

PROPOSICIONES

No se presentaron proposiciones.

Cámara de Comercio de Buga

RECOMENDACIONES

Se presentan a la mesa directiva tres (3) recomendaciones, descritas a continuación:

1. Implementar a nivel deportivo en la agencia de Ginebra un ciclo paseo, donde se pueda invitar a niños y jóvenes hijos de los asociados y demás personas de la comunidad.
2. Al momento de la elección del Consejo de Administración, realizar la votación candidato por candidato, con el fin de evitar errores.
3. Que los delegados principales y suplentes profundicen en el conocimiento de los estatutos de la cooperativa.

El Consejo de Administración y la Gerencia serán los encargados de analizar y estudiar las posibilidades económicas y legales para la ejecución de las recomendaciones efectuadas por los delegados, consignadas en la presente acta.

16. CLAUSURA

Felipe Arce Usman Presidente de la Asamblea, agradece a los delegados su asistencia a la presente reunión.

El Gerente John Albert Hoyos hace la toma del juramento a los delegados elegidos para integrar el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y la revisoría fiscal.

Posteriormente, siendo la 1:00 p.m. el Vicepresidente de la Asamblea Diego Fernando González procede a dar clausura al evento, quien agradece a los delegados por su activa participación y la confianza depositada en la administración de la Cooperativa.

En constancia se firma la presente acta por el presidente y secretario de la Asamblea.

FELIPE ARCE USMAN
C.C. 16.857.572 de El Cerrito (V)
Presidente de la Asamblea

DIEGO FERNANDO QUIROZ CABRERA
C.C.6.327.384 de Guacarí (V)
Secretario de la Asamblea

Cámara de Comercio de Buga

COMISION REVISORA DEL ACTA

La comisión revisora del acta nombrada en la Asamblea General Ordinaria de Delegados No. 70 llevada a cabo el 28 de marzo de 2026, hace constar que ha leído y estudiado el contenido del presente documento, cuyo texto encontró conforme a los puntos tratados en la referida Asamblea, la cual se desarrolló como lo establecen las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, razón por la cual imparte su aprobación.

Para constancia de lo anterior se firma en Guacarí (V) a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2026.

VICTOR MANUEL FREIRE GARCIA
C.C. 16.857.915 de El Cerrito (V)

LUZ DARY MARTINEZ TORO
C.C. 29.540.389 de Guacarí (V)

OSCAR WALTER GONZALEZ BRAND
C.C. 6.327.368 de Guacarí (V)

ANEXO 1

ACUERDO No. 001 DE ENERO 16 DE 2026

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEAGENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. 70

El consejo de administración, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando

1. Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.1.5. del estatuto, para la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No. 70, a realizarse en el mes de marzo del año 2026, donde dicho órgano se ocupará de los temas que se deben precisar en este acuerdo.
2. Que en la Asamblea Ordinaria de 2026 debe realizarse la elección de tres (3) miembros principales de Consejo de Administración y tres (3) miembros suplentes del mismo organismo, así como la elección de un (1) miembro principal y tres (3) suplentes de la junta de vigilancia, de igual forma la elección de la revisoría fiscal.
3. Que el Consejo de Administración en virtud del estatuto y la ley está dotado de las facultades necesarias para expedir la convocatoria a la Asamblea y definir las normas bajo las cuales se debe realizar la elección de los órganos señalados en el considerando anterior.

ACUERDA

CAPITULO I

REGLAS PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

ARTICULO 1: Convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados No. 70 para el día 28 de marzo de 2026 a partir de las 9:00 a.m. en el Centro Recreacional Club Guadalajara Comfenalco Valle - dirección Calle 1 Sur Carrera 12 esquina - Guadalajara de Buga.

ARTICULO 2: tendrán derecho a participar en la Asamblea General Ordinaria No. 70 los delegados hábiles que fueron elegidos como principales en el escrutinio realizado el 17 de febrero de 2025 durante el proceso de elección de delegados efectuado para esa oportunidad siempre que dichos delegados conserven la calidad de asociados y se encuentren hábiles y por tanto no se encuentren relacionados como inhábiles en el listado que se publicará el 7 de febrero de 2026.

Para efectos de definir la habilidad de los delegados se fija el día 31 de diciembre de 2025.

Gerencia
E-Mail: secretaria.gerencia@Cootraipi.com
Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4 A-04
Tel. (602) 2530566 Ext.118 - cel. 314-328-6236

PARÁGRAFO 1: Serán hábiles los delegados inscritos en el registro social que a diciembre 31 de 2025 no tengan suspendidos sus derechos como asociados y se encuentren al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en Cootraipi, según los siguientes parámetros:

a) Haber cumplido con las obligaciones crediticias contraídas con la cooperativa a diciembre 31 de 2025, sin embargo, no se considerarán morosos y por tanto inhábiles quienes tengan una cuota vencida y que su fuente de pago sea descuento por nomina que este pendiente de recaudarse del respectivo deudor patronal (empleador) que corresponda al mes de diciembre de 2025 y que haya sido aplicada a más tardar el 9 de enero de 2026.
b) Haber aportado un valor de $864.000 (sumatoria de aportes sociales y ahorro permanente), contados a partir de enero 01 de 2025 a diciembre 31 de 2025, equivalente a un promedio de $72.000 mensuales, según el artículo 8.3. de los estatutos.
c) Haber actualizado los datos personales al 31 de diciembre de 2025.
d) El asociado delegado que se haya desvinculado de la Cooperativa quedará inhábil y no podrá participar en la asamblea, aunque se haya asociado nuevamente, puesto que al perder la calidad de asociado perderá la condición de delegado. En este caso se citará al suplente personal, siempre y cuando se encuentre hábil.
e) Para los fines señalados en los literales anteriores se tendrá como cumplidas oportunamente, las obligaciones respecto a las cuales se les haya realizado los respectivos pagos hasta el 9 de enero de 2026.

Atendiendo el numeral 6 del artículo 7.1.3 de los estatutos, la Junta de Vigilancia será la encargada de la verificación de habilidad al cierre del año 2025 de los delegados principales y suplentes, para lo cual la administración elaborará los correspondientes listados, donde se identifiquen hábiles e inhábiles para que la Junta de Vigilancia haga la respectiva verificación, el 4 de febrero de 2026.

Los delegados que apareciesen relacionados como inhábiles, podrán presentar sus reclamos dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al envió de la comunicación (desde el 9 hasta el 13 de febrero de 2026), la cual será remitida el 7 de febrero de 2026, donde se le notificará sobre esta condición, las razones por las cuales adquirió la inhabilidad, y la opción de presentar el respectivo reclamo de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.11.11.2.3. Decreto 962 de 2018. La Junta de Vigilancia deberá resolver dichos reclamos a más tardar el 16 de febrero de 2026, si el reclamo está justificado, el delegado queda habilitado para participar en la Asamblea y para postularse como candidato a uno de los órganos a elegir. La Junta de Vigilancia enviará el 17 de febrero de 2026 la respuesta al delegado, informando sobre la decisión adoptada en relación con su reclamo, se podrá hacer mediante documento físico o comunicación al correo electrónico registrado o conocido en COOTRAIPI.

Si algún delegado principal ya no ostenta la condición de asociado, resulte relacionado como inhábil o no pueda participar en la asamblea, actuará en su reemplazo el correspondiente suplente personal, para lo cual la administración le informará sobre su derecho a participar en la misma a más tardar el día 26 de marzo de 2026.

PARAGRAFO 2: Las directoras de agencia deben continuar monitoreando la condición de vinculado en la cooperativa de los delegados hasta la fecha de la Asamblea (28 de marzo de 2026) de lo cual presentarán informe por escrito a la Gerencia.

ARTICULO 3: La publicación de la convocatoria a la Asamblea se hará mediante aviso que se fijará en la sede del domicilio principal de COOTRAIPI, así como en las oficinas de sus agencias o de atención al público y en la página Web de COOTRAIPI. Su publicación se hará desde el día 22 de enero hasta el 28 de marzo de 2026.

El día 18 de febrero de 2026 se dará a conocer la convocatoria a través de comunicación escrita dirigida al correo electrónico de cada uno de los delegados (principales o suplentes, según corresponda) que se encuentren hábiles.

PARAGRAFO: Para efectos de confirmar su participación en la Asamblea, los delegados deberán informar a la gerencia mediante comunicación escrita entregada en cualquiera de las agencias de Cootraipi o al correo electrónico secretaria.gerencia@Cootraipi.com, a más tardar el miércoles 25 de marzo de 2026.

ARTICULO 4: ORDEN DEL DÍA: El orden del día que se propondrá para la Asamblea General Ordinaria de Delegados No. 70 es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA No. 70
MARZO 28 DE 2026

Actos Protocolarios

- Himno Nacional
- Himno al Valle del Cauca
- Himno al Cooperativismo
- Minuto de silencio por los asociados fallecidos
- Saludo de Bienvenida a cargo del Gerente

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración
3. Presentación de invitados especiales
4. Lectura y aprobación del Orden del Día
5. Lectura y aprobación del Reglamento de Asamblea

Gerencia
E-Mail: secretaria.gerencia@Cootraipi.com
Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4 A-04
Tel. (602) 2530566 Ext.118 - cel. 314-328-6236

6. Elección de Mesa Directiva
 - ♦ Presidente
 - ♦ Vicepresidente
 - ♦ Secretario (Art. 6.1.14 de los estatutos)
7. Nombramiento de las Comisiones
 a) Comisión de Estudio y Aprobación del acta de la presente reunión
 b) Comisión Nominaciones, Elecciones y Escrutinios
 c) Comisión de Proposiciones y Recomendaciones
8. Presentación de informes ejercicio 2025
 - 8.1 Estudio, consideración y aprobación del informe de gestión año 2025
 - 8.2 Presentación informe Junta de Vigilancia
 - 8.3 Presentación informe Revisoría Fiscal
 - 8.4 Estudio, consideración y aprobación del Balance Social 2025
9. Compromiso para el incremento de la reserva de protección de aportes sociales que se aplicará en el año 2027 de los excedentes que se generen al cierre del ejercicio de 2026
10. Estudio, consideración y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2025
11. Estudio, consideración y aprobación de la distribución de Excedentes del año 2025 (compromiso Superintendencia de la Economía Solidaria)
12. Elecciones
 a) Consejo de Administración (3 principales y 3 suplentes)
 b) Junta de Vigilancia (1 principal y 3 suplentes)
 c) Revisoría Fiscal
13. Presentación, estudio y aprobación del proyecto de reforma parcial de los estatutos
14. Autorización a la gerencia para tramitar registro Web ante la Dian para los fines del régimen especial
15. Proposiciones y Recomendaciones
16. Clausura

ARTICULO 5: DERECHO DE INSPECCION

Durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea los asociados de Cootraipi podrán hacer uso del derecho de inspección consagrado en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995 y en el artículo 446 del Código de Comercio, siempre velando porque no se vulnere el derecho a la reserva de la información que por Ley corresponda. La administración dispondrá lo necesario para facilitar el acceso a este derecho.

CAPITULO II

REGLAS PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORIA FISCAL

ARTICULO 6: SISTEMA DE ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORIA FISCAL.

Los miembros de Consejo de Admiración, de la Junta de Vigilancia y la Revisoría fiscal a elegirse en la Asamblea Ordinaria de 2026 se harán por el sistema de nominaciones. En dicha Asamblea se elegirán para el Consejo de Administración tres (3) miembros principales para un periodo de tres (3) años y tres (3) miembros suplentes para el periodo de un (1) año. Para la Junta de Vigilancia un (1) miembro principal para un periodo de tres (3) años y tres (3) miembros suplentes para un periodo de un (1) año y elección de la revisoría fiscal para un periodo de un (1) año.

ARTICULO 7: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

De acuerdo con el artículo 6.2.2. de los estatutos, para poder ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere:

1. Ser asociado mayor de edad y legalmente capaz o ser representante de una entidad asociada a COOTRAIPI.
2. No estar relacionado dentro de la lista de Asociados o Delegados inhábiles, previa a la Asamblea en la que se realice la elección. Si el aspirante apareciere relacionado en la lista de inhábiles, podrá presentar su respectiva reclamación y esta haber sido resuelta favorablemente antes de efectuarse la postulación.
3. Ser delegado a la Asamblea.
4. No haber sido sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario interno de COOTRAIPI, durante los cinco (5) años anteriores a su elección.
5. No haber sido removido de cualquier cargo en el que se le hubiere elegido o designado, ni haber hecho dejación de ningún cargo en COOTRAIPI sin justa causa, en los últimos cinco (5) años previos a la elección.
6. Al momento de la verificación de requisitos, no estar reportado a centrales de riesgos e información por obligaciones directas, en categoría D o superior, o por cartera castigada y además, no estar reportado en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
7. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad

Gerencia
E-Mail: secretaria.gerencia@Cootraipi.com
Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4 A-04
Tel. (602) 2530566 Ext.118 - cel. 314-328-6236

cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas.

Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración.

En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo título bachiller y cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.

8. No ser empleado, contratista, proveedor o miembro de otro órgano de administración o de control social de COOTRAIPI. Tampoco podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, o tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente o representante legal, y demás funcionarios con cargo de dirección dentro de la organización.
9. No registrar antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos y no haber sido objeto de declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Solidario.
10. No estar incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad.
11. Los demás requisitos establecidos legalmente.

PARAGRAFO: Para los fines del presente artículo, bastará con la declaración que bajo la gravedad del juramento exprese el aspirante, en el sentido de cumplir los señalados requisitos. Pero si posteriormente se establece la falsedad o inexactitud de la declaración, ello se constituye en causal de exclusión como asociado, de conformidad con el régimen disciplinario consagrado en el presente estatuto. Pese a lo anterior, si el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos estableciere que el aspirante no cumple con alguno de los requisitos, se abstendrá de validar la inscripción o la postulación.

ARTICULO 8: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

De acuerdo con el artículo 7.1.2. de los estatutos, para poder ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser delegado a la Asamblea en la que se produce la elección.
2. Ser asociado mayor de edad y legalmente capaz o ser representante de una entidad asociada a COOTRAIPI.
3. Contar con título de bachiller.
4. No estar relacionado dentro de la lista de Asociados o Delegados inhábiles, previa a la Asamblea en la que se realice la elección. Si el aspirante apareciere relacionado en la lista de inhábiles, podrá presentar su respectiva reclamación y esta haber sido resuelta favorablemente antes de efectuarse la postulación.
5. No haber sido sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario interno de COOTRAIPI, durante los cinco (5) años anteriores a su elección.

6. No haber sido removido de cualquier cargo en el que se le hubiere elegido o designado, ni haber hecho dejación de ningún cargo en COOTRAIPI sin justa causa, en los últimos cinco (5) años previos a la elección.
7. Al momento de la verificación de requisitos, no estar reportado a centrales de riesgos e información por obligaciones directas, en categoría D o superior, o por cartera castigada y además, no estar reportado en listas vinculantes o listas de control, relacionadas con el lavado de activos y la financiación del Terrorismo.
8. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta de Vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
9. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia.
10. No ser empleado, contratista, proveedor o miembro de otro órgano de administración o de control social de COOTRAIPI. Tampoco podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, o tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente o representante legal, y demás funcionarios con cargo de dirección dentro de la organización.

PARAGRAFO: Para los fines del presente artículo, bastará con la declaración que bajo la gravedad del juramento exprese el aspirante, en el sentido de cumplir los señalados requisitos. Pero si posteriormente se establece la falsedad o inexactitud de la declaración, ello se constituye en causal de exclusión como asociado, de conformidad con el régimen disciplinario consagrado en el presente estatuto. Pese a lo anterior, si el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos estableciere que el aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos, se abstendrá de validar la inscripción o la postulación.

ARTICULO 9: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA REVISORIA FISCAL.

De acuerdo con el artículo 7.2.1. de los estatutos COOTRAIPI tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo Suplente, quienes deberán ser Contadores Públicos con Matrícula vigente, que se elegirán por la Asamblea General para períodos de un (1) año y no podrán ser Asociados de COOTRAIPI.

La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General.

Según el artículo 7.2.2. de los estatutos la Asamblea podrá elegir como Revisor Fiscal o como suplente, a una entidad autorizada por el organismo gubernamental competente, para que preste el servicio de Revisoría Fiscal a través de Contador Público con Matrícula vigente. Si se elige como Revisor Fiscal principal una persona jurídica, salvo decisión de la asamblea, la firma de Revisoría Fiscal designará tanto al principal, como al suplente.

ARTICULO 10: POSTULACION DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA.

El delegado que desee postularse como candidato para ser miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia debe presentar a Cootraipi los siguientes documentos desde el 19 hasta el 26 de febrero de 2026:

- Comunicación en el formato prediseñado por Cootraipi con la manifestación del interés de postulación para el Consejo de Administración o la junta de vigilancia, sin que pueda postularse simultáneamente para ambos órganos. De contravenirse lo aquí establecido se tendrán como nulas ambas postulaciones. En dicha comunicación deberá expresarse por parte del candidato la manifestación que conoce las funciones, deberes, prohibiciones y la declaración jurada de cumplir estrictamente los requisitos exigidos para ser elegido.
- Hoja de vida completamente diligenciada (formato establecido por COOTRAIPI), con los respectivos soportes, certificado de educación cooperativa y los demás documentos que soporten preparación académica y experiencia en el sector solidario, la cual se envía a la Junta de Vigilancia al correo electrónico junta@Cootraipi.com o presentada de forma física dirigida a la Junta de Vigilancia en la oficina donde se encuentre asociado.

ARTICULO 11: PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACION DE LA REVISORIA FISCAL Y VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

La administración en coordinación con la Junta de Vigilancia efectuará convocatoria para que las firmas interesadas en postularse para la revisoría fiscal de Cootraipi presenten sus respectivas propuestas conforme a los parámetros que se definan en la misma, reunión que se realizará el 4 de febrero de 2026, la cual será publicada el 6 de febrero de 2026 en la página Web de COOTRAIPI u otros medios electrónicos. El plazo establecido para presentar las propuestas será a partir del 7 hasta el 13 de febrero de 2026. Dichas postulaciones deberán ser analizadas por la Junta de Vigilancia el 16 de febrero de 2026, verificando la veracidad de la información.

De las firmas que hayan presentado propuesta se preseleccionaran las tres primeras según una evaluación objetiva de los siguientes aspectos:

- Trayectoria
- Experiencia certificada
- Costo por mensualidad
- Alcance

Con base en las conclusiones del análisis de las propuestas, se presentará a la Asamblea la lista de las firmas, máximo tres que tuvieren los mejores resultados en la evaluación con el

respectivo desglose de las propuestas, para que, con base en dicha lista, la Asamblea realice la elección.

ARTICULO 12: VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS A CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA.

Cerrado el periodo de postulaciones, la Junta de Vigilancia deberá reunirse a más tardar el 3 de marzo de 2026 para hacer la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los candidatos al Consejo de Administración y la junta de vigilancia, debiendo levantar un acta en la que se precise el cumplimiento de estos requisitos por parte de los candidatos, teniendo como válidas las postulaciones que cumplan de forma satisfactoria los requisitos e invalidando las que no. El resultado de la verificación con la lista de los candidatos que cumplieron los requisitos y de los que no, será enviada a la administración para que esta publique en la página Web de COOTRAIPI la lista de los elegibles previamente a la celebración de la asamblea. Esta lista será publicada a más tardar en 7 de marzo de 2026 y enviada a los delegados por correo electrónico el 10 de marzo de 2026. Esta misma lista será entregada a la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios de la Asamblea para que la estructure en orden alfabético por nombre y así se pueda realizar la elección.

ARTICULO 13: ELECCION DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Llegado el momento de la elección de los miembros de Consejo de Administración bajo la dirección de la mesa directiva de la asamblea, con el apoyo de la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios se presentará a la Asamblea por parte de esta comisión la lista de candidatos ordenada en la forma señalada en este reglamento.

Cuando lo determine la mesa directiva de la asamblea, los delegados procederán a efectuar la votación, para lo cual el delegado deberá diligenciar una papeleta en la que indique el número de la lista asignado a cada uno de los candidatos de su elección, pudiendo votar hasta por tres (3) candidatos de la lista. Dicha papeleta deberá ser depositada en una urna conforme a la logística adoptada para el funcionamiento de la asamblea.

Los votos enmendados o ilegibles o los que tengan más números de los que se pudiesen elegir, se tendrán como inválidos.

ARTICULO 14: ELECCION DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DE VIGILANCIA

Llegado el momento de la elección de los miembros de la Junta de Vigilancia bajo la dirección de la mesa directiva de la asamblea, con el apoyo de la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios se presentará a la Asamblea por parte de esta comisión la lista de candidatos ordenada en la forma señalada en este reglamento.

Gerencia
E-Mail: secretaria.gerencia@Cootraipi.com
Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4 A-04
Tel. (602) 2530566 Ext.118 - cel. 314-328-6236

Cuando lo determine la mesa directiva de la asamblea, los delegados procederán a efectuar la votación, para lo cual el delegado deberá diligenciar una papeleta en la que indique el número de la lista asignado a cada uno de los candidatos de su elección, pudiendo votar por un (1) candidato de la lista. Dicha papeleta deberá ser depositada en una urna conforme a la logística adoptada para el funcionamiento de la asamblea.

Los votos enmendados o ilegibles o los que tengan más números de los que se pudiesen elegir, se tendrán como inválidos.

ARTICULO 15: ELECCION DE REVISORIA FISCAL

Llegado el momento de la elección de la revisoría fiscal bajo la dirección de la mesa directiva de la asamblea, con el apoyo de la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios se presentará a la Asamblea por parte de la comisión la lista de candidatos ordenada por esta.

Cuando lo determine la mesa directiva de la asamblea, los delegados procederán a efectuar la votación, para lo cual el delegado deberá diligenciar una papeleta en la que indique el número de la lista asignado a la firma de su elección. Dicha papeleta deberá ser depositada en una urna conforme a la logística adoptada para el funcionamiento de la asamblea.

Los votos enmendados o ilegibles o los que tengan más números de los que se pudiesen elegir, se tendrán como inválidos.

Si la mesa directiva de la Asamblea lo considerare pertinente, por evaluar la existencia de un consenso a favor de una firma, se podrá efectuar la elección por el sistema de aclamación y por mayoría.

ARTICULO 16: ESCRUTINIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Concluida las votaciones para Consejo de administración, la mesa directiva procederá a ordenar el escrutinio, para lo cual se totalizará el número de votos obtenidos por cada candidato descontando los votos considerados nulos. Se tendrán elegidos como miembros principales los tres primeros en mayor votación y como suplentes los tres siguientes en mayor votación. Será el primer suplente el que habiendo sido elegido como tal tenga la mayor votación y así en orden descendente hasta la tercera suplencia.
En caso de empate, los puestos se definirán por el orden en que aparezcan relacionados en la lista de nominados elaborada por la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios.

ARTICULO 17: ESCRUTINIO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

Concluida las votaciones para la junta de vigilancia, la mesa directiva procederá a ordenar el escrutinio, para lo cual se totalizará el número de votos obtenidos por cada candidato descontando los votos considerados nulos. Se tendrán elegidos como miembro principal el

primero en mayor votación y como suplentes los tres siguientes en mayor votación. Será el primer suplente el que habiendo sido elegido como tal tenga la mayor votación y así en orden descendente hasta la tercera suplencia.

En caso de empate, los puestos se definirán por el orden en que aparezcan relacionados en la lista de nominados elaborada por la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios.

ARTICULO 18: ESCRUTINIO DE LA REVISORIA FISCAL.

Efectuada la votación a través de papeletas se tendrá como electo el candidato de mayor votación. De existir algún empate se procederá a una segunda (2) ronda donde los delegados solo podrán votar por uno de los candidatos que presentaron el empate. De persistir el empate se procederá al azar.

Si la mesa directiva de la Asamblea optare por el sistema de aclamación, se tendrá como electo el de mayor votación. De presentarse empate se procederá al azar.

ARTICULO 19: VOTACIONES POR SISTEMA ELECTRONICO.

Si la Administración de Cootraipi contratare los servicios de un proveedor para que las votaciones se efectúen por mecanismos electrónicos, se reemplazaran las papeletas por el mecanismo contratado y el conteo de votos se hará mediante el mecanismo.

ARTICULO 20: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente reglamento rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas anteriores, disposiciones y decisiones sobre la materia y las que le sean contrarias.

Dado en San Juan Bautista de Guacarí, en el salón de conferencias Lisandro Echavarría agencia principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootraipi a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), según consta en acta extraordinaria No. 1162 de la misma fecha.

DIEGO FERNANDO GONZALEZ CERTUCHE
Presidente Consejo de Administración

DIEGO FERNANDO QUIROZ CABRERA
Secretario Consejo de Administración

ANEXO 2

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COOTRAIPI"
ASISTENCIA Y ENTREGA DE CREDENCIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. 70

Cootraipi

MARZO 28 DE 2026

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	FIRMA
1	ADELFA PEÑA DE MEJIA	38.853.566	
2	ADELMO ANTONIO MANZANO	16.344.176	
3	ALFREDO REINERIO ERAZO GONZALEZ	87.095.048	
4	AURA JOVITA PEREZ CANIZALES	38.855.301	
5	BALTAZAR RIOS	2.571.565	
6	BERTA IRMA HERNANDEZ HIDALGO	29.532.412	
7	CARLOS ALBERTO JARAMILLO MANZANO	6.319.084	
8	CARMELO SANCHEZ	16.545.366	
9	DARWIN FERNANDO NUÑEZ PEREZ	16.855.998	
10	DIEGO FERNANDO GONZALEZ CERTUCHE	14.892.559	
11	DIEGO FERNANDO PEÑA LORZA	6.383.587	
12	DIEGO FERNANDO QUIROZ CABRERA	6.327.384	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COOTRAIPI"
ASISTENCIA Y ENTREGA DE CREDENCIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. 70

Cootraipi

MARZO 28 DE 2026

13	ELKIN PALOMINO BEJARANO	6.301.958	
14	ELSA FANNY TARAPUEZ PIANDA	66.654.605	
15	ENUAR DE JESUS ANTONIO GARCIA RUIZ	14.870.409	
16	ESTHER JULIA HERNANDEZ RIVERA	38.858.453	
17	FELIPE ARCE USMAN	16.857.572	
18	GERARDO ALFONSO MORA	2.569.823	
19	GUSTAVO CHAVERRA MONTOYA	2.690.965	
20	HUMBERTO MURILLO	14.871.934	
21	JACKELINE ROA MOYA	1.116.157.049	
22	JENNY LUCIA MEJIA PEÑA	29.284.043	
23	JESUS JAIRO GRANOBLES BRAND	2.570.985	
24	JOHN ESNEIDER PUERTA ARTURO	1.006.228.482	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COOTRAIPI"
ASISTENCIA Y ENTREGA DE CREDENCIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. 70

Cootraipi

MARZO 28 DE 2026

25	JORGE ENRIQUE DELGADO GONZALEZ	14.874.044	
26	JOSE JAMES VALENZUELA GIRALDO	16.857.547	
27	JOSE MIGUEL MANZANO MANZANO	6.287.597	
28	JOSE NELSON RAMIREZ RODRIGUEZ	6.327.278	
29	JOSE RODRIGO MAYORCA LENIS	6.329.121	
30	LIZBET LANDY GONZÁLEZ ACEVEDO	31.483.651	
31	LUIS DARIO VARGAS MARIN	6.327.266	
32	LUZ ADIELA NUÑEZ SANCLEMENTE	29.532.987	
33	LUZ DARY MARTINEZ TORO	29.540.389	
34	MARIA LICET HOLGUIN	66.650.072	
35	MARICELA LUJAN VELEZ	29.543.376	
36	MERCEDES SARRIA	29.539.641	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COOTRAIPI"
ASISTENCIA Y ENTREGA DE CREDENCIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. 70

Cootraipi

MARZO 28 DE 2026

37	NELSON PEREZ LOZANO	6.288.619	
38	OSCAR ORLANDO MINA CEBALLOS	14.878.526	
39	OSCAR WALTER GONZALEZ BRAND	6.327.368	
40	RESERVINTO GARCIA ALVARADO	6.325.329	
41	ROSALBA VALDERRAMA REYES	66.650.631	
42	ROSARIO MANZANO DE CABAL	29.476.715	
43	SIGIFREDO GARCIA MENESES	94.300.236	
44	VICTOR AUGUSTO MORALES LÓNDOÑO	16.867.145	
45	VICTOR MANUEL FREIRE GARCIA	16.857.915	
46	VICTOR RAUL REYES ROJAS	6.315.518	

ANEXO 3

REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. 70 MARZO 28 DE 2026

ARTÍCULO PRIMERO –QUÓRUM PARA SESIONAR: Para sesionar y tomar decisiones válidas, la Asamblea deberá constituirse con la asistencia mínima del (50%) de los delegados hábiles convocados que ostenten la condición de principales o que siendo suplentes hayan sido habilitados como principales, de conformidad con las normas legales vigentes; artículo 31 de la ley 79 de 1988, artículo 6.1.10. de los estatutos vigentes.

En el momento del ingreso al salón de reunión, cada delegado deberá firmar el listado de asistencia, donde se indica su nombre completo, apellidos y documento de identificación y recibirá su correspondiente escarapela.

Si un delegado principal no concurriere al momento de la verificación del quórum y sea habilitado el respectivo suplente, y si llegare posteriormente el principal, seguirá actuando el suplente habilitado. El principal solo tendrá derecho a voz y no a voto.

ARTÍCULO SEGUNDO-DERECHO A VOZ Y VOTO: Una vez constituido el quórum reglamentario e iniciada la Asamblea, el delegado principal o suplente habilitado tendrá derecho a voz y voto, siempre y cuando no haya transcurrido más de treinta (30) minutos entre el inicio de la asamblea y la llegada del delegado, pasado este tiempo solo participará con voz.

ARTÍCULO TERCERO-MESA DIRECTIVA: Reunidos los delegados bajo la dirección del Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto del Vicepresidente del mismo, se instalará la Asamblea y se verificará el Quórum. Establecido este, en el punto correspondiente del orden del día será aprobado el presente Reglamento. En el punto correspondiente del orden del día, se procederá a la elección de la Mesa Directiva que estará integrada por un presidente, un Vicepresidente y el secretario(a), este último será el mismo del Consejo de Administración, de acuerdo con las normas estatutarias en su artículo 6.1.14. de los estatutos por asignación de funciones. En caso de ausencia del secretario del Consejo de Administración, la asamblea nombrará su reemplazo.

ARTÍCULO CUARTO-COMISIONES: Para el desarrollo de la asamblea se conformarán las siguientes comisiones:

a) De estudio y aprobación del acta de la presente asamblea
b) De nominaciones, elecciones y escrutinios

c) De proposiciones y recomendaciones
d) El presidente de la asamblea podrá nombrar otras comisiones que considere necesarias, para fines específicos.

El presidente de la asamblea una vez posesionado nombrará las comisiones de estudio y aprobación del acta de la presente reunión, nominaciones, elecciones y escrutinios, y de proposiciones y recomendaciones, conformadas cada una por tres (3) delegados asistentes.

ARTÍCULO QUINTO - FUNCIONES DE LAS COMISIONES:

Las comisiones señaladas en el artículo anterior tendrán las siguientes funciones:

a) La Comisión de Estudio y Aprobación del Acta de la presente Asamblea deberá estudiar, aprobar y firmar la respectiva constancia de aprobación dentro del texto del acta, la cual debe ser firmada conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea, para dejar constancia del fiel contenido de este documento, además del desarrollo de la reunión conforme a las normas legales y estatutarias vigentes.

b) La comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios tendrá como funciones las asignadas en el reglamento de elecciones contenido en el acuerdo 001 de enero 16 de 2026 aprobado por el Consejo de Admiración de Cootraipi y las que le sean asignadas por el presidente de la Asamblea, entre ellas, la elaboración de la lista de los nominados, la recolección de los votos para las elecciones a que haya lugar, como el conteo de los mismos e informar del resultado a la Asamblea.

c) La Comisión de Proposiciones y recomendaciones, tendrá como funciones la recolección de las propuestas que hagan los delegados, así como los asociados hábiles que hayan enviado propuestas a la Asamblea, en todos los casos deben estar por escrito. La comisión deberá clasificarlas entre proposiciones y recomendaciones para presentar el respectivo informe a la mesa directiva de la asamblea.

ARTÍCULO SEXTO - ELECCION MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORIA FISCAL:

La elección de miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal se efectuará por el sistema de nominaciones, de conformidad con el reglamento de elecciones contenida en el Acuerdo 001 de enero 16 de 2026, aprobado por el Consejo de Administración de Cootraipi. En todo caso dicho proceso electoral se llevará a cabo bajo la dirección y coordinación de la mesa directiva de la asamblea.

ARTÍCULO SEPTIMO - DERECHO A VOTO: Cada delegado tendrá derecho a un (1) voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 32 de la ley 79 de 1988. Para la aprobación de la reforma estatutaria se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los delegados asistentes, y de otras decisiones que por ley así se requiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.12. de los estatutos.

Para la elección del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, se tendrá en cuenta el quórum, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de este mismo reglamento.

PARÁGRAFO 1: Previamente a todas las decisiones que se adopten, se hará la verificación del quorum y se dejará constancia de ello.

PARÁGRAFO 2: En concordancia con el artículo 6.1.3 de los estatutos el voto se realizará de forma electrónica y como medida cautelar en falla de este el voto se realizará con papeleta o físico.

ARTÍCULO OCTAVO –INTERVENCIONES: Los delegados que deseen hacer uso de la palabra deben dirigirse previamente a la presidencia y ésta la concederá en el orden en que haya sido solicitada.

Ningún delegado podrá hacer uso de la palabra por más de dos (2) veces sobre el mismo tema, ni por un tiempo superior a tres (3) minutos en cada intervención. No obstante, la presidencia podrá autorizar en casos especiales la ampliación del tiempo indicado. Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

PARAGRAFO: Con autorización del presidente podrán participar con voz, dentro de la asamblea, el gerente, el revisor fiscal, funcionarios de la administración y asesores o invitados.

ARTÍCULO NOVENO - ORDEN DEL DIA: La Asamblea sesionará de acuerdo con el orden del día aprobado por la misma. Si a juicio de varios delegados y mediante moción debidamente sustentada, se considera necesaria alguna modificación al orden del día aprobado, será la Asamblea el único organismo facultado para aprobar la modificación.

ARTÍCULO DECIMO - OTRAS NORMAS: Además de las normas contenidas en este Reglamento, la Asamblea se sujetará en todo lo pertinente a lo que establece la ley, los estatutos y los reglamentos de la Cooperativa y así mismo se llevarán a cabo conforme a los procedimientos parlamentarios.

Dado en el Centro Recreacional Club Guadalajara Comfenalco Valle – Salón Ciro Cabal ubicado en la Calle 1 Sur con Carrera 12 esquina Guadalajara de Buga - Valle, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), según consta en acta de Asamblea General Ordinaria de Delegados No. 70.

FELIPE ARCE USMAN
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

DIEGO FERNANDO QUIROZ CABRERA
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

ANEXO 4

INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025 PARA LA ASAMBLEA GENERAL

El presente informe tiene como objetivo presentar a los delegados de la Asamblea General Ordinaria No. LXX, las actividades desarrolladas por la Junta de Vigilancia durante el período 2025, así como los resultados obtenidos en la supervisión del cumplimiento de los estatutos y de la gestión administrativa de la cooperativa. Este documento refleja el compromiso y las acciones adelantadas para garantizar la transparencia, el buen gobierno y la eficiencia operativa de nuestra cooperativa.

Durante el período señalado, la Junta de Vigilancia ejerció su función de supervisión sobre la gestión social de Cootraipi, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 40 de la Ley 79 de 1988, el artículo 7.1.3 de los Estatutos, la Circular Básica Jurídica y demás normas que regulan la actividad cooperativa en Colombia.

Supervisión y Control

Gracias a la colaboración y al trabajo armónico con los órganos de administración de Cootraipi, la Junta de Vigilancia pudo desarrollar una labor permanente durante el período 2025, lo que le permitió cumplir de manera eficaz su función de supervisión y control sobre el adecuado funcionamiento de los órganos de administración. A continuación, se detallan las actividades realizadas:

- **Reuniones:**

Durante el año 2025 se llevaron a cabo doce (12) reuniones ordinarias y seis (6) reuniones extraordinarias, con el propósito de analizar las actividades desarrolladas por el Consejo de Administración, los distintos comités, la Revisoría Fiscal, la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como las solicitudes, quejas y reclamos presentados por los asociados. Adicionalmente, la Junta de Vigilancia participó en las reuniones del Consejo de Administración a las cuales fue convocada para la presentación y análisis de los estados financieros.

- **Revisión de Actas y Documentos:**

Se revisaron un total de quince (15) actas del Consejo de Administración, correspondientes a doce (12) sesiones ordinarias y tres (3) extraordinarias, con el fin de verificar que las decisiones adoptadas se ajustaran a los estatutos y a la normativa interna de la cooperativa. Asimismo, se formularon recomendaciones y se solicitaron ampliaciones y aclaraciones en aquellos casos en los que se presentaron observaciones o inquietudes.

Se revisaron las actas del comité de educación, en las que se reflejan el cumplimiento del cronograma de actividades y presupuesto establecido, así como el logro de importantes resultados, entre ellos la realización de dos (2) cursos de manualidades, la entrega de maletines y kits escolares a los asociados y la ejecución de cuatro (4) capacitaciones dirigidas a los órganos de administración y control social de la entidad.

De igual manera, se revisaron las actas del Comité de Solidaridad, el cual en el ejercicio de sus funciones, cumplió con lo estipulado en la normatividad vigente al entregar los auxilios, los cuales fueron debidamente analizados y aprobados.

Adicionalmente, en coordinación con la Administración, se atendieron de manera oportuna quince (15) derechos de petición y cuatro (3) acciones de tutela, recibidos a través de los distintos canales dispuestos por la cooperativa, tales como los buzones de sugerencias, el correo electrónico junta@cootraipi.com y la página web institucional www.cootraipi.com conforme se detalla a continuación:

OBSERVACIÓN	FECHA COMUNICADO	FECHA RESPUESTA	AGENCIA
Derecho de petición	1/11/2025	1/27/2025	El Cerrito
Derecho de petición	2/19/2025	3/06/2025	El Cerrito
Derecho de petición	2/15/2025	2/25/2025	El Cerrito
Derecho de petición	2/19/2025	3/06/2025	El Cerrito
Derecho de petición	3/06/2025	3/11/2025	Ginebra
Derecho de petición	4/11/2025	4/24/2025	Buga
Derecho de petición	6/25/2025	7/17/2025	El Placer
Derecho de petición	7/21/2025	7/25/2025	El Placer
Derecho de petición	8/15/2025	8/22/2025	El Placer
Derecho de petición	8/22/2025	11/09/2025	Yotoco
Derecho de petición	9/01/2025	9/22/2025	El Placer
Derecho de petición	9/11/2025	10/02/2025	Guacarí
Derecho de petición	10/02/2025	10/07/2025	Sonso
Derecho de petición	10/31/2025	11/24/2025	Guacarí
Derecho de petición	11/16/2025	12/04/2025	Buga
Derecho de petición	11/20/2025	11/28/2025	Yumbo

OBSERVACIÓN	FECHA COMUNICADO	FECHA RESPUESTA	AGENCIA
Tutela	2/04/2025	2/05/2025	Sonso
Tutela	3/13/2025	3/14/2025	El Cerrito
Tutela	10/01/2025	10/02/2025	El Placer

- **Verificación de Informes Financieros:**

Se verificaron los estados financieros trimestrales, sin evidenciarse irregularidades que comprometieran la estabilidad financiera de Cootraipi.

- **Revisión de la Revisoría Fiscal:**

Se analizaron los informes emitidos por la Revisoría Fiscal y se recomendó a la Administración la implementación de las sugerencias formuladas por este órgano de control externo, orientadas a fortalecer la gestión interna. No obstante, no se identificaron situaciones que pusieran en riesgo el normal desarrollo de la cooperativa.

Otros

- ✓ Se verificó la habilitación de los delegados elegidos en el escrutinio realizado el 17 de febrero de 2025, para su participación en la Asamblea General Ordinaria N.° 69.

- ✓ Se brindó acompañamiento a las diferentes actividades del Consejo de Administración y de los comités, orientadas a la integración solidaria y al desarrollo de procesos de capacitación educativa.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AÑO 2025					
FECHA	**DURACIÓN**	**TEMA RELACIONADO**	**CONVOCADOS**	**DICTADO POR**	**AREA ENCARGADA**
Viernes 24 de enero de 2025	1,5 Horas	SIAR (Etica y Buen Gobierno)	Funcionarios, Consejo Admón y Junta de Vigilancia	Carlos Andres Velez Escobar- Asesor RIESGOS	Departamento de riesgos/cumplimiento
sabado 24 de mayo de 2025	4 Horas	Sarlaft (actualización anual reglamentaria)	Funcionarios, Consejo Admón y Junta de Vigilancia	Carlos Andres Velez Escobar- Asesor RIESGOS	Departamento de riesgos/cumplimiento
Sábado 21 de junio de 2025	4 Horas	Análisis Financiero Para No Contadores	Consejo Admón y Junta de Vigilancia	Julio Cesar Zea Lasso - Instructor CENCOA	Comité de Educación y Gerencia
Sábado 6 de agosto de 2025	4 Horas	Circular Básica Juridica de la Supersolidaria y Normas Complementarias	Consejo Admón y Junta de Vigilancia	Carlos Alberto Rodríguez Molina - Instructor AyC	Comité de Educación y Gerencia
sabado 23 de agosto de 2025	4 Horas	Sistemas de riesgos en SARO, SARL, SARM y SARC.	Funcionarios, Consejo Admón y Junta de Vigilancia	Carlos Andres Velez Escobar- Asesor RIESGOS	Departamento de riesgos/cumplimiento
Sábado 6 de septiembre de 2025	4 Horas	Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria y Normas Complementarias	Consejo Admón y Junta de Vigilancia	Carlos Alberto Rodríguez Molina - Instructor AyC	Comité de Educación y Gerencia

Visitas

Se dio cumplimiento al cronograma anual de visitas a cada una de las ocho (8) agencias, realizando la revisión detallada de los libros correspondientes, entre ellos el libro de actas, y minutas del Fondo Mutual de Solidaridad, además de del libro de Capacitaciones.

Conclusión

La gestión realizada por la Junta de Vigilancia en el período 2025 ha sido satisfactoria, con un enfoque en la transparencia, objetividad, honestidad, responsabilidad y el cumplimiento de los principios cooperativos.

Agradecemos el compromiso y apoyo del Consejo de Administración, la Gerencia, los Directores de Departamento y las Directoras de Agencia que han atendido a todas nuestras solicitudes y recomendaciones. También expresamos nuestra gratitud con la Revisoría Fiscal, los funcionarios que han contribuido al desarrollo integral de nuestra Cooperativa y a todos los que hacen parte de esta gran familia llamada Cootraipi.

En nuestros 58 años de existencia, hemos seguido fielmente lo que nos dicta nuestra misión, como entidad asociativa, fundamentada en la ética, el compromiso y la excelencia, desarrollando productos y servicios financieros, además de brindar beneficios sociales que contribuyen a mejorar de forma sostenible la calidad de vida de nuestros asociados, funcionarios y la comunidad en general.

Con una visión clara y sólida basada en el principio cooperativo de solidaridad y compromiso, nuestra Cooperativa se proyecta hacia la comunidad convencida de que a través de su gestión y objeto social, es posible mejorar el nivel y la calidad de vida de nuestros asociados, sus familias y la comunidad a la que pertenecen, satisfaciendo sus necesidades mediante la prestación de servicios de ahorro y crédito.

Invitamos a los asambleístas y asociados en general a presentar sus inquietudes, quejas o sugerencias directamente ante la Junta de Vigilancia para recibir una respuesta rápida y eficaz. Asimismo es importante recordar que es esta junta quien tiene la función de intervenir ante las instancias competentes para garantizar el cumplimiento de los reglamentos. Aunque cabe aclarar que como ente de vigilancia y control social, la Junta de Vigilancia no tiene la facultad de acelerar procesos ni modificar trámites o protocolos establecidos por Cootraipi.

Finalmente, agradecemos la confianza que la Asamblea ha depositado en cada uno de los integrantes de la Junta de Vigilancia, e invitamos a los honorables delegados a seguir participando activamente en los programas de formación, sociales y culturales que Cootraipi organiza para sus asociados.

Este informe fue aprobado por la Junta de Vigilancia en su reunión No. 643 del día 20 de enero de 2026.

Cooperativamente:

BALTAZAR RÍOS
Presidente de la Junta de Vigilancia

JENNY LUCIA MEJÍA PEÑA
secretaria de la Junta de Vigilancia

ANEXO 5

Central de Cooperativas Agrarias
CENCOA

No. 0224

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COOTRAIPI
Guacarí, Valle.

Opinión favorable.

He auditado los estados financieros de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - COOTRAIPI** (en adelante la Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera al **31 de diciembre de 2025**, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y las Normas de Aseguramiento – ISAE, contenidas en el Anexo No 04 del Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y sus decretos modificatorios. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*"

Soy independiente de la Entidad, conforme a los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, en cumplimiento de la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de otros asuntos.

Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por mí y en opinión del 28 de febrero de 2025, emití una opinión favorable.

Responsabilidades de la dirección y del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la administración de la entidad es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de hipótesis de negocio en marcha. El Consejo de Administración, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NIA), siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NIA), apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.

Evalué las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del presente informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comuniqué a la administración de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada, y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

a) Durante el año 2025, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al estatuto y a las decisiones del Consejo de Administración.
c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.
d) El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.
e) La Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
f) En relación con las disposiciones establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y de acuerdo con mis pruebas de auditoría realizadas, puedo manifestar que:

- De acuerdo con el cronograma de implementación, la entidad ha dado cumplimiento a las fases I, II, y III de conformidad con en el capítulo II, título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito –**SARC**-. La implementación de la fase IV sobre la constitución de deterioros individuales por *pérdida esperada* se realizó conforme a lo establecido en la circular externa No. 68 de julio 24 de 2024 emanada de la Supersolidaria.

- La entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en el capítulo III, Titulo IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – **SARL**-.

- Durante el año 2025, la entidad realizó actividades inherentes al cumplimiento del título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, sobre el Sistema de Administración de Riesgo Operativo -**SARO**- y el Sistema de Administración del riesgo de Mercado -SARM-.

- La entidad realizó actividades inherentes al cumplimiento de las etapas y elementos que conforman el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT-, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de 2020.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo.

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatuto de la entidad.
- Actas de asamblea y del Consejo de Administración.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO, este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad, es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias, decisiones de la asamblea y del Consejo de Administración y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

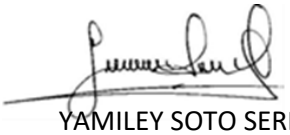
Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea General y del Consejo de Administración en todos los aspectos importantes.

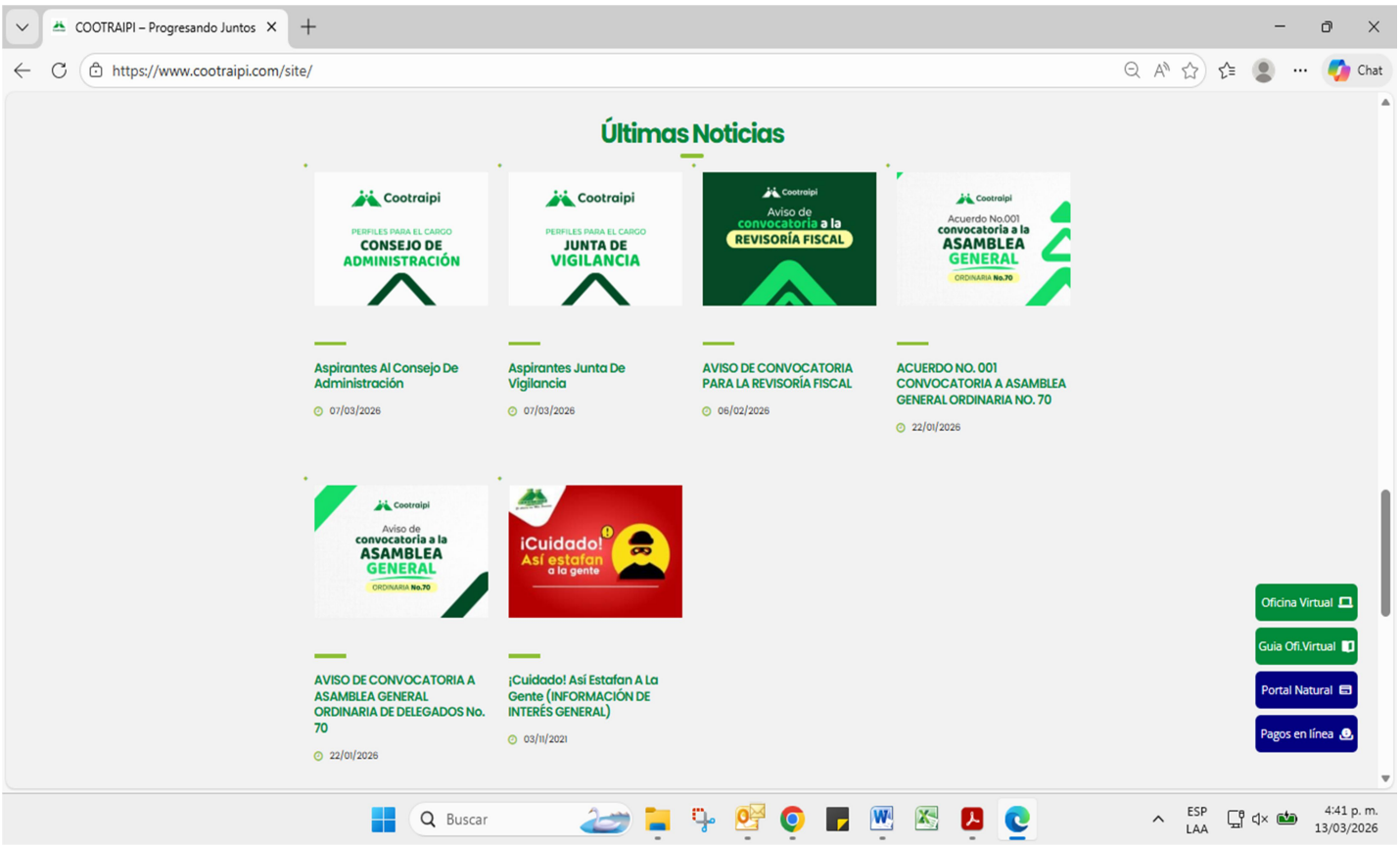
Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

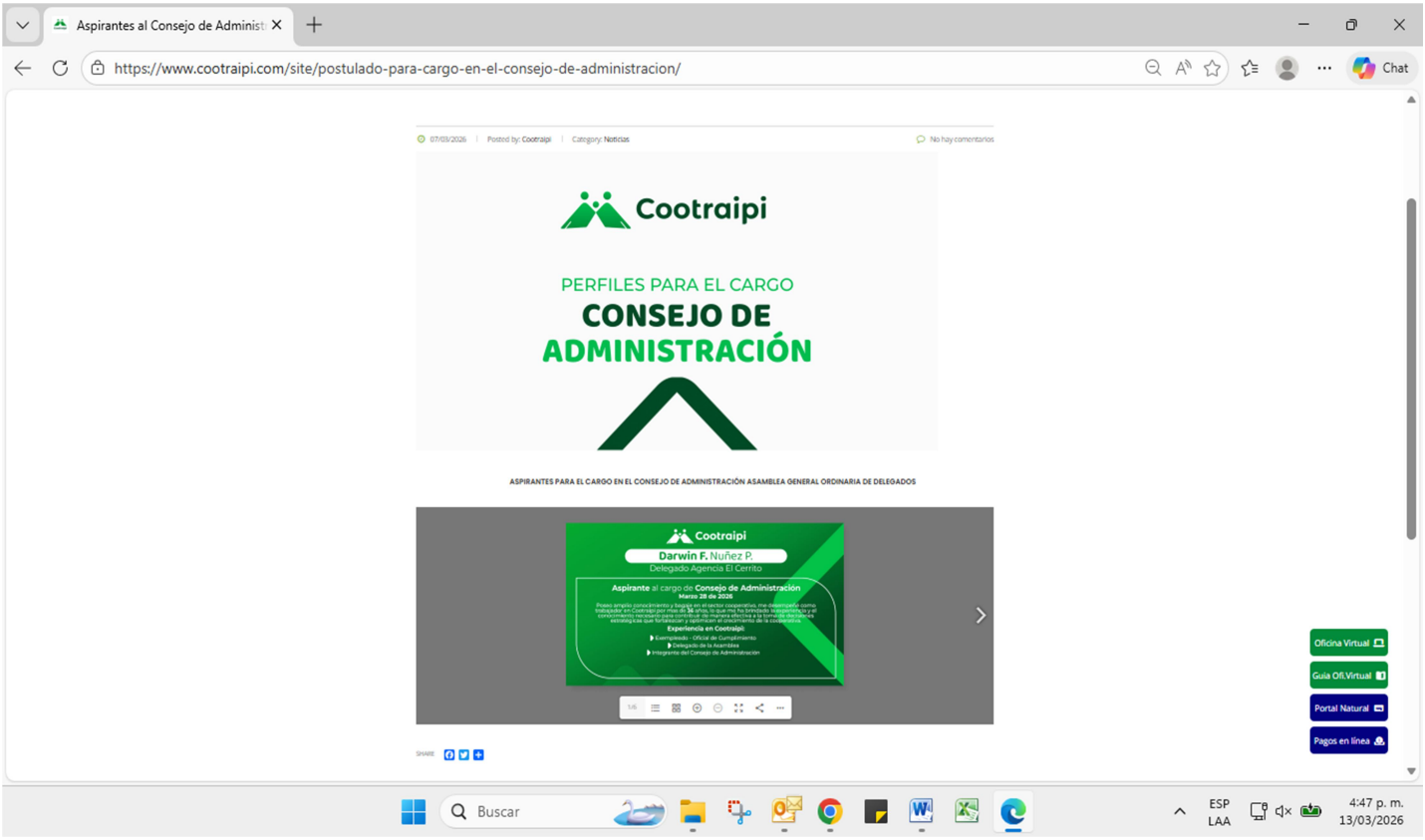
Mi evaluación del control interno mediante el modelo COSO, efectuado con el propósito de establecer el alcance de las pruebas de auditoría y expresar una opinión sobre el estado de este, arrojó recomendaciones que fueron comunicadas oportunamente mediante informes a la administración. No obstante, estas recomendaciones no afectan mi opinión sobre los estados financieros.



YAMILEY SOTO SERNA
Revisora Fiscal
T.P 154970 - T
Designada por CENCOA
Santiago de Cali, febrero 27 de 2026
Carrera 5 No. 13 – 46 Piso 12 Edificio el Café.
Cali – Colombia.
Cel. 317 734 22 35

ANEXO 6


COOTRAIPI – Progresando Juntos
https://www.cootraipi.com/site/
Chat
Últimas Noticias
Cootraipi
PERFILES PARA EL CARGO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Aspirantes Al Consejo De Administración
07/03/2026
Cootraipi
PERFILES PARA EL CARGO
JUNTA DE VIGILANCIA
Aspirantes Junta De Vigilancia
07/03/2026
Cootraipi
Aviso de convocatoria a la REVISORÍA FISCAL
AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA REVISORÍA FISCAL
06/02/2026
Cootraipi
Acuerdo No.001 convocatoria a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No.70
ACUERDO NO. 001 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. 70
22/01/2026
Cootraipi
Aviso de convocatoria a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No.70
AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. 70
22/01/2026
¡Cuidado! Así estafan a la gente
¡Cuidado! Así Estafan A La Gente (INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL)
03/11/2021
Oficina Virtual
Guia Ofi.Virtual
Portal Natural
Pagos en línea
Buscar
ESP
LAA
4:41 p. m.
13/03/2026


Aspirantes al Consejo de Administ
https://www.cootraipi.com/site/postulado-para-cargo-en-el-consejo-de-administracion/
Chat
07/03/2026
Posted by: Cootraipi
Category: Noticias
No hay comentarios
Cootraipi
PERFILES PARA EL CARGO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ASPIRANTES PARA EL CARGO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
Cootraipi
Darwin F. Nuñez P.
Delegado Agencia El Cerrito
Aspirante al cargo de Consejo de Administración
Marzo 28 de 2026
Experiencia en Cootraipi
Exempleado - Oficial de Cumplimiento
Delegado de la Asamblea
Integrante del Consejo de Administración
SHARE
Oficina Virtual
Guia Ofi.Virtual
Portal Natural
Pagos en línea
Buscar
ESP
LAA
4:47 p. m.
13/03/2026


Cootraipi
Darwin F. Nuñez P.
Delegado Agencia El Cerrito
Aspirante al cargo de Consejo de Administración
Marzo 28 de 2026
Poseo amplio conocimiento y bagaje en el sector cooperativo, me desempeñé como trabajador en Cootraipi por mas de 36 años, lo que me ha brindado la experiencia y el conocimiento necesario para contribuir de manera efectiva a la toma de decisiones estratégicas que fortalezcan y optimicen el crecimiento de la cooperativa.
Experiencia en Cootraipi:
Exempleado - Oficial de Cumplimiento
Delegado de la Asamblea
Integrante del Consejo de Administración


Cootraipi
Jesús J. Granobles B.
Delegado Agencia Guacarí
Aspirante al cargo de Consejo de Administración
Marzo 28 de 2026
Poseo más de 25 años de trayectoria en el sector cooperativo, lo que me ha permitido adquirir amplios conocimientos y me ha facultado para realizar aportes significativos que contribuyen al desarrollo, fortalecimiento y crecimiento de Cootraipi.
Experiencia en Cootraipi:
Delegado de la Asamblea
Integrante del Consejo de Administración
Comités de Apoyo
Experiencia fuera del sector:
Exintegrante Junta Directiva de SINTRAPICHICHI


Cootraipi
José M. Manzano M.
Delegado Agencia Guacarí
Aspirante al cargo de Consejo de Administración
Marzo 28 de 2026
Cuento con más de 40 años de trayectoria en el sector cooperativo, lo que me ha permitido adquirir amplios conocimientos y experiencia en diversas áreas clave para el desarrollo y crecimiento de Cootraipi. Gracias a esta experiencia, he contribuido de manera significativa al fortalecimiento y progreso continuo de la cooperativa.
Experiencia en Cootraipi:
Delegado de la Asamblea
Integrante del Consejo de Administración
Comités de Apoyo
Experiencia fuera del sector:
Exintegrante Junta Directiva de SINTRAPICHICHI


Cootraipi
Maria L. Holguín
Delegado Agencia El Cerrito
Aspirante al cargo de Consejo de Administración
Marzo 28 de 2026
Cuento con más de 15 años de experiencia en el sector Cooperativo, lo que me ha permitido adquirir amplios conocimientos que me han brindado la oportunidad de hacer aportes valiosos en beneficio de los intereses de los asociados y en pro de la bonanza de Cootraipi.
Experiencia en Cootraipi:
Delegada de la Asamblea
Integrante del Consejo de Administración
Comités de Apoyo
Experiencia fuera del sector:
Dama Club de Leones
Vocal principal de AVRAFUPEC


Cootraipi
Rosario Manzano
Delegada Agencia El Cerrito
Aspirante al cargo de Consejo de Administración
Marzo 28 de 2026
Poseo una amplia trayectoria en el sector cooperativo, me desempeñé como trabajadora en Cootraipi por mas de 26 años y actualmente soy integrante del Consejo de Administración desde hace mas de 2 años. En las diferentes facetas he logrado hacer aportes que favorecen el desarrollo y fortalecimiento de la cooperativa.
Experiencia en Cootraipi:
Exempleada - Directora de Agencia
Delegada de la Asamblea
Integrante del Consejo de Administración
Comités de Apoyo
Experiencia fuera del sector:
Psicóloga independiente
Docente de ética y valores en el Colegio Manuel José Guzmán


Cootraipi
Victor R. Reyes R.
Delegado Agencia Ginebra
Aspirante al cargo de Consejo de Administración
Marzo 28 de 2026
Cuento con más de 18 años de experiencia en el sector cooperativo, durante los cuales he podido ir adquiriendo conocimientos claves en áreas fundamentales para la evolución y el progreso de Cootraipi. Gracias a esta trayectoria, he contribuido de manera significativa a la consolidación y al mejoramiento continuo de la cooperativa.
Experiencia en Cootraipi:
Delegado de la Asamblea
Integrante del Consejo de Administración
Comités de Apoyo
Experiencia fuera del sector:
Docente I.E Ginebra La Salle

Aspirantes Junta de Vigilancia – C

https://www.cootraipi.com/site/aspirantes-junta-de-vigilancia/

Chat

07/03/2026 | Posted by: Cootraipi | Category: Noticias | No hay comentarios

Cootraipi

PERFILES PARA EL CARGO

JUNTA DE VIGILANCIA



SHARE

Oficina Virtual

Guía Ofi.Virtual

Portal Natural

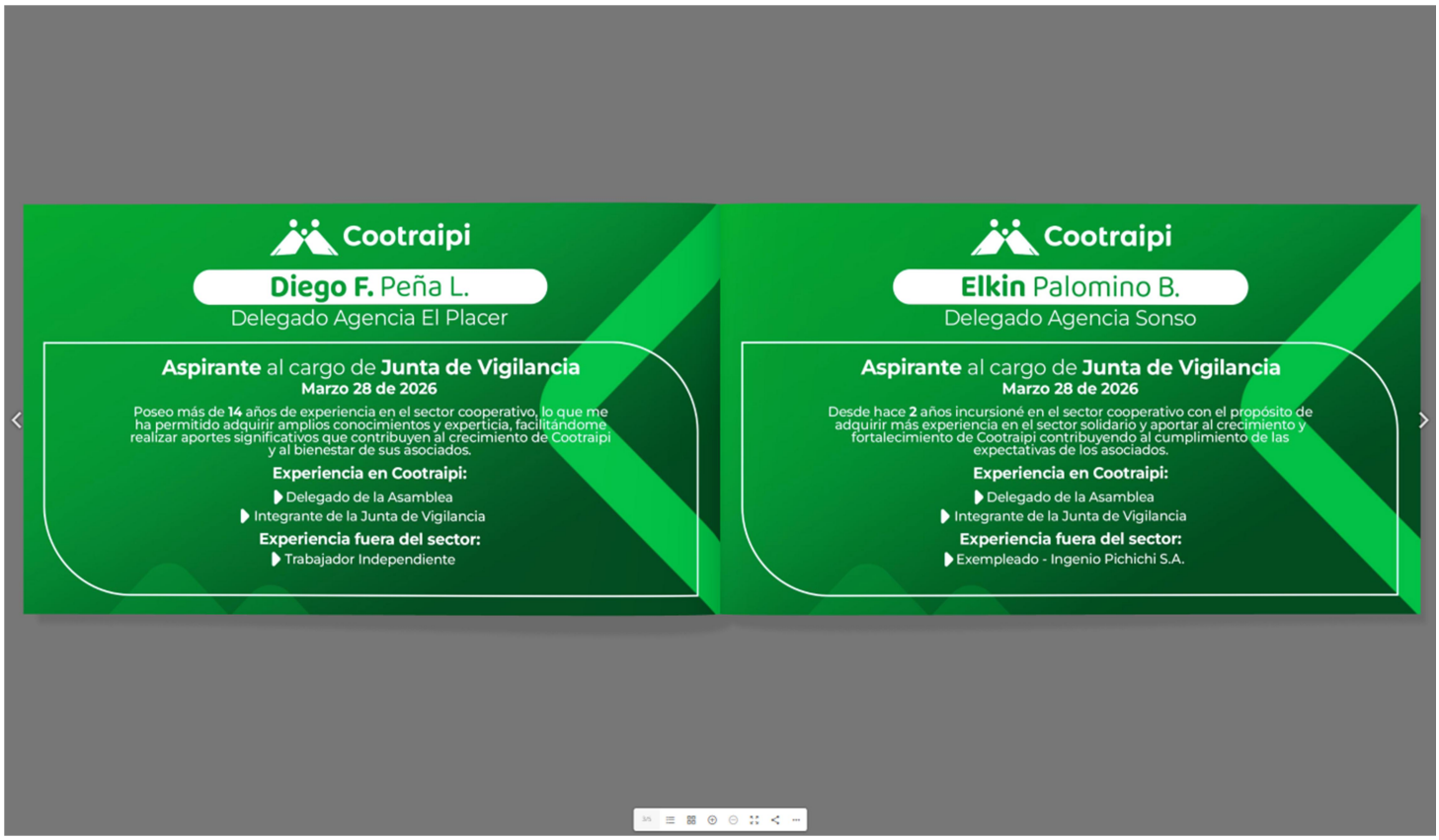
Pagos en línea

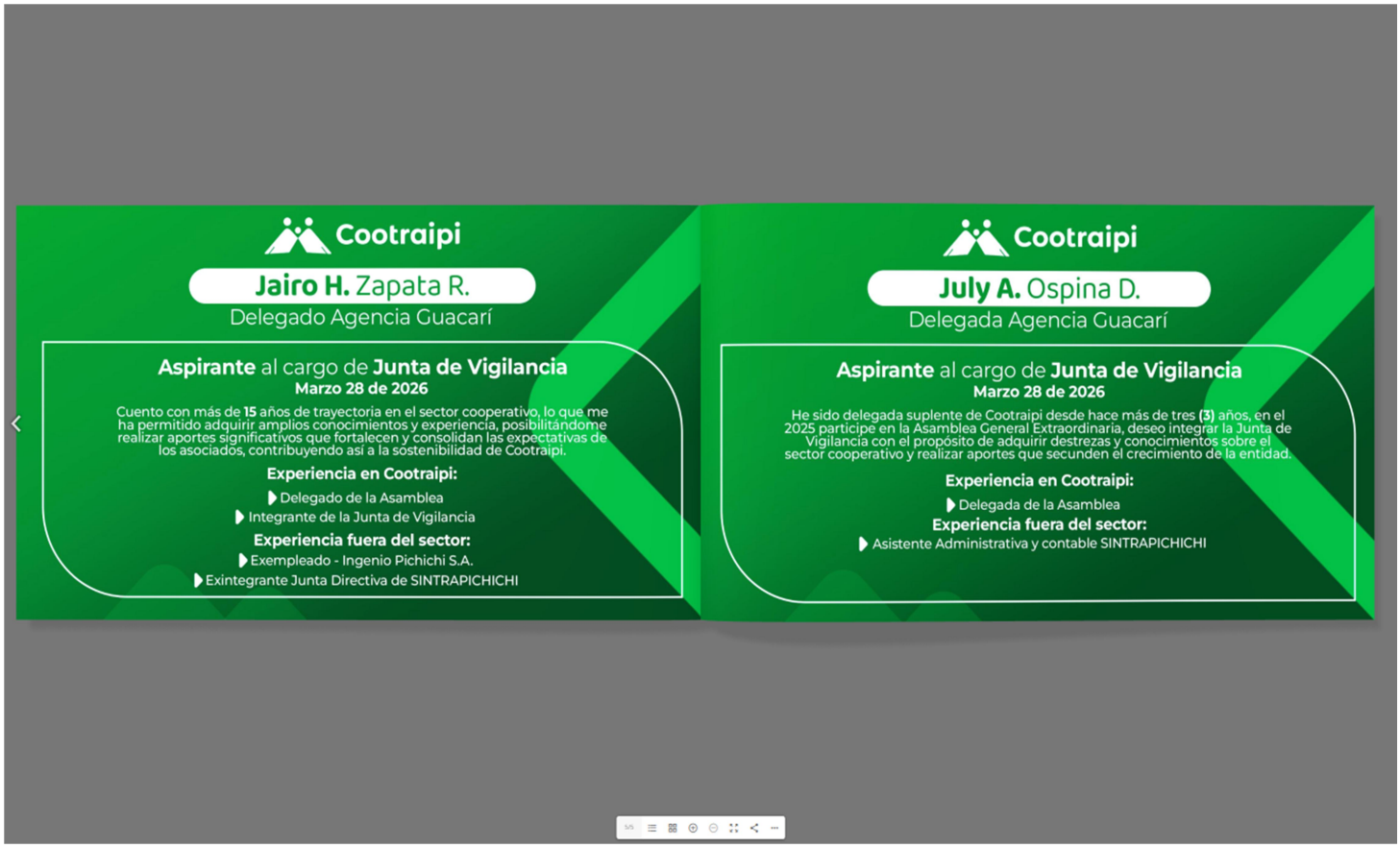
Buscar

ESP
LAA

4:55 p. m.
13/03/2026




Cootraipi
Diego F. Peña L.
Delegado Agencia El Placer
Aspirante al cargo de Junta de Vigilancia
Marzo 28 de 2026
Poseo más de 14 años de experiencia en el sector cooperativo, lo que me ha permitido adquirir amplios conocimientos y experticia, facilitándome realizar aportes significativos que contribuyen al crecimiento de Cootraipi y al bienestar de sus asociados.
Experiencia en Cootraipi:
Delegado de la Asamblea
Integrante de la Junta de Vigilancia
Experiencia fuera del sector:
Trabajador Independiente
Cootraipi
Elkin Palomino B.
Delegado Agencia Sonso
Aspirante al cargo de Junta de Vigilancia
Marzo 28 de 2026
Desde hace 2 años incursioné en el sector cooperativo con el propósito de adquirir más experiencia en el sector solidario y aportar al crecimiento y fortalecimiento de Cootraipi contribuyendo al cumplimiento de las expectativas de los asociados.
Experiencia en Cootraipi:
Delegado de la Asamblea
Integrante de la Junta de Vigilancia
Experiencia fuera del sector:
Exempleado - Ingenio Pichichi S.A.


Cootraipi
Jairo H. Zapata R.
Delegado Agencia Guacarí
Aspirante al cargo de Junta de Vigilancia
Marzo 28 de 2026
Cuento con más de 15 años de trayectoria en el sector cooperativo, lo que me ha permitido adquirir amplios conocimientos y experiencia, posibilitándome realizar aportes significativos que fortalecen y consolidan las expectativas de los asociados, contribuyendo así a la sostenibilidad de Cootraipi.
Experiencia en Cootraipi:
Delegado de la Asamblea
Integrante de la Junta de Vigilancia
Experiencia fuera del sector:
Exempleado - Ingenio Pichichi S.A.
Exintegrante Junta Directiva de SINTRAPICHICHI
Cootraipi
July A. Ospina D.
Delegada Agencia Guacarí
Aspirante al cargo de Junta de Vigilancia
Marzo 28 de 2026
He sido delegada suplente de Cootraipi desde hace más de tres (3) años, en el 2025 participe en la Asamblea General Extraordinaria, deseo integrar la Junta de Vigilancia con el propósito de adquirir destrezas y conocimientos sobre el sector cooperativo y realizar aportes que secunden el crecimiento de la entidad.
Experiencia en Cootraipi:
Delegada de la Asamblea
Experiencia fuera del sector:
Asistente Administrativa y contable SINTRAPICHICHI